

CG114/2005

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral sobre la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional de la asociación de ciudadanos denominada "DIGNIDAD CIUDADANA".

A n t e c e d e n t e s

I. Con la finalidad de ampliar los canales de participación política y electoral para las asociaciones de ciudadanos que pretendan incursionar en estos ámbitos, el veintiocho de diciembre de dos mil tres, el Congreso de la Unión aprobó diversas reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relacionadas con las Agrupaciones Políticas Nacionales, reformas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de dos mil tres. Entre tales reformas destacan la reducción de requisitos para la constitución de agrupaciones políticas nacionales, al disminuir el número mínimo de afiliados de 7,000 a 5,000 ciudadanos, así como disminuir de 10 a 7 el número mínimo de delegaciones en las entidades federativas del país.

II. El trece de octubre de dos mil cuatro, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2005, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, mismo que en adelante se denominará como "EL INSTRUCTIVO". Dicho acuerdo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de noviembre de dos mil cuatro.

III. El treinta y uno de enero de dos mil cinco, ante la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, la asociación denominada "DIGNIDAD CIUDADANA", bajo protesta de decir verdad, presentó su solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, acompañándola, según su propio dicho, de lo siguiente:

- a. Documentos con los que se acredita la constitución de la asociación de ciudadanos que pretende constituirse como Agrupación Política Nacional, consistente en: Original del Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de Dignidad Ciudadana celebrada el veintinueve de enero de dos mil cinco, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

- b.** Documentos fehacientes con los que se pretende demostrar la personalidad jurídica de los CC. Jaime Gallegos Gómez, Lourdes Hernández Torres y Filipo Ocadiz Cruz, quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Original del Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de Dignidad Ciudadana celebrada el veintinueve de enero de dos mil cinco, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- c.** La cantidad de 5,400 (cinco mil cuatrocientos originales) autógrafos de manifestaciones formales de afiliación.
- d.** Originales de las listas de 5,400 (cinco mil cuatrocientos) asociados, presentado en un disco compacto, aunque se carece de una impresión.
- e.** Documentos con los que se pretende acreditar al Órgano Directivo Nacional, así como el domicilio social de la asociación, consistente en: Original del Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de Dignidad Ciudadana celebrada el veintinueve de enero de dos mil cinco, en la Ciudad de México, Distrito Federal.
- f.** Documentos con los que se pretende acreditar la existencia de cuando menos siete delegaciones estatales, consistente en: Siete Contratos de Comodato en las siguientes entidades: Aguascalientes, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas, Veracruz y el Distrito Federal como la Sede Nacional de la asociación.
- g.** Documentos Básicos: Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos, presentados en medio magnético de 3 ½ y una impresión.

Dicha documentación fue depositada en cajas, mismas que fueron selladas y rubricadas por los funcionarios del Instituto responsables de la recepción y los representantes de la Asociación. Asimismo, se entregó a la asociación el correspondiente acuse de recibo, en el cual se le citó para el día tres de febrero de dos mil cinco, con la finalidad de llevar a cabo la verificación de su documentación, de conformidad con el numeral 12 de “EL INSTRUCTIVO”.

IV. Siendo las diez horas con treinta minutos del tres de febrero de dos mil cinco, en las oficinas de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, y ante la presencia de la C. Lourdes Hernández Torres, representante de la asociación de ciudadanos “Dignidad Ciudadana” se abrieron las cajas donde se depositó la documentación referida en el punto anterior, a efecto de proceder a su revisión, de la que se derivó lo siguiente:

1. Que la solicitud de registro, no contiene todos y cada uno de los requisitos señalados en el punto 2 de “EL INSTRUCTIVO”, ya que no contiene la descripción del emblema, colores que la caracterizan y domicilio para oír y recibir notificaciones.
2. Que a la solicitud se acompaña original del acta constitutiva en cuatro fojas de fecha veintinueve de enero del año dos mil cinco que acredita la constitución de la asociación

solicitante, así como la personalidad de quienes suscriben la solicitud como representantes legales.

3. Que también se adjuntó a la solicitud un disco compacto y un disco de 3 ½ que contiene los archivos correspondientes a cada una de las listas de afiliados, constituidas por un total de ciento setenta y siete fojas útiles y contiene un total de cinco mil seiscientos treinta y dos afiliados. De las cuales cuatro mil trescientas cuarenta sí se encuentran ordenadas por entidad y alfabéticamente y mil doscientas noventa y dos no se encuentran ordenadas alfabéticamente.

4. Que la asociación presentó un total de cinco mil setecientos noventa y dos manifestaciones formales de afiliación, las cuales no se encuentran ordenadas por entidad y alfabéticamente.

5. Que respecto al original del acta que acredita la existencia del órgano directivo nacional de la asociación se desprende fehacientemente su existencia.

6. Que por cuanto hace al original de la documentación que acredita el domicilio social de la sede nacional mismo que se encuentra ubicado en Bolívar número 118 segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06090, en México Distrito federal, así como las siete delegaciones a nivel estatal, se señala lo siguiente:

| ENTIDAD | DOCUMENTO | OBSERVACIONES |
|--------------------|----------------------|----------------------|
| 1 Aguascalientes | Contrato de Comodato | |
| 2 Tamaulipas | Contrato de Comodato | |
| 3 Veracruz | Contrato de Comodato | |
| 4 Estado de México | Contrato de Comodato | |
| 5 Puebla | Contrato de Comodato | |
| 6 Oaxaca | Contrato de Comodato | |
| 7 Distrito Federal | Contrato de Comodato | Sede Nacional |

7. Que el ejemplar impreso y en medio magnético de los documentos básicos de la asociación si contiene declaración de principios, programa de acción y estatutos.

8. Con relación a descripción del emblema y los colores que caracterizan a la asociación estos se encuentran descritos en el artículo sexto inciso b) de los estatutos, así como en su artículo primero se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Bolívar número 118 segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06090, en México Distrito Federal. Es de hacer mención que se adjuntó a la solicitud en original un convenio de adhesión de fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco en dos fojas por el cual se acredita la fusión de la asociación "Fortaleza de México" con "Dignidad Ciudadana" así como copia simple de los estatutos de esta última".

De la revisión anterior se levantó acta circunstanciada firmada por los funcionarios responsables de la verificación y la representante de la asociación C. Lourdes Hernández Torres, cuyo original se integró al expediente de la organización, y en el mismo acto, se hizo entrega al representante de la asociación.

V. El 14 de febrero de dos mil cinco, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficios: DEPPP/DPPF/0400/2005, DEPPP/DPPF/0403/2005, DEPPP/DPPF/0420/2005 DEPPP/DPPF/0411/2005, DEPPP/DPPF/0412/2005, DEPPP/DPPF/0398/2005 y DEPPP/DPPF/0417/2005, solicitó a los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales en Aguascalientes; Distrito Federal; Estado de México; Oaxaca; Puebla; Tamaulipas y Veracruz, que certificaran la existencia y funcionamiento, dentro de sus correspondientes demarcaciones geográficas, de las sedes delegacionales a que hace referencia la asociación solicitante.

VI. Los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales en Aguascalientes, Distrito Federal, Estado de México, Oaxaca, Puebla, Tamaulipas y Veracruz, mediante actas circunstanciadas, dieron respuesta a la solicitud que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos les formuló según consta en el antecedente V de este proyecto de resolución.

VII. El cuatro de mayo de dos mil cinco, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, aprobó el proyecto de resolución respectivo, y

C o n s i d e r a n d o

1. Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 80, párrafos 1, 2 y 3, en relación con los artículos 35, párrafos 3, 4 y 5; y 82, párrafo 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los puntos resolutivos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto del acuerdo del Consejo General del Instituto a que se hace referencia en el antecedente II del presente instrumento, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, con el apoyo técnico de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y de los órganos desconcentrados del Instituto, es competente para verificar el cumplimiento de los requisitos que deben observar las asociaciones de ciudadanos interesadas en obtener el registro como agrupación política nacional, así como para formular el proyecto de resolución correspondiente.

2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la asociación solicitante presentó

oportunamente su solicitud de registro, así como la documentación con la que pretende acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

3. Que se analizó la documentación relativa a la constitución de la asociación, consistente en: Original del Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de Dignidad Ciudadana celebrada el veintinueve de enero de dos mil cinco, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y el convenio de adhesión de fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco, a que se hace mención en el punto 9 del Acta de Verificación.

Del análisis de dicha documentación, no se puede constatar que el objeto social del convenio de adhesión comprenda la realización de actividades identificadas con lo preceptuado en el artículo 33, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que el convenio de adhesión no es un instrumento jurídico que de plena certeza del objeto social de dos asociaciones, debido a que el acuerdo de los representantes legales no es suficiente para demostrar que es la voluntad de sus asociados fusionarse, pues se carece de un documento fehaciente como un acta de asamblea de la cual pudiera desprenderse que bajo el criterio básico de la mayoría de los afiliados se acordó dicha adhesión, además de que esta autoridad no tiene atribuciones para sancionar o reconocer este tipo de convenios. Por lo anterior, no existen elementos para acreditar el cumplimiento de los numerales 4, inciso a) y 16 de "EL INSTRUCTIVO".

El desarrollo y resultado de este análisis se relaciona como Anexo número UNO que en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de resolución.

4. Que se revisó la documentación presentada para acreditar la personalidad de los CC. Jaime Gallegos Gómez, Lourdes Hernández Torres y Filipo Ocadiz Cruz, quienes suscriben la solicitud de registro como Agrupación Política Nacional, consistente en: Original del Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de Dignidad Ciudadana celebrada el veintinueve de enero de dos mil cinco, en la Ciudad de México, Distrito Federal. Como consecuencia de dicho análisis, se llega a la conclusión de que debe tenerse por acreditada dicha personalidad, de conformidad con lo establecido por los numerales 4, inciso b) y 16, de "EL INSTRUCTIVO". El resultado de este examen se relaciona como Anexo número DOS el cual en una foja útil, forma parte integral del presente proyecto de resolución.

5. Que el numeral 7 de "EL INSTRUCTIVO", relacionado con las manifestaciones formales de afiliación, señala expresamente:

“No se contabilizarán para la satisfacción del requisito de afiliación exigido para obtener el registro como Agrupación Política Nacional”

- a) “Los afiliados a 2 o más asociaciones políticas en cualquier momento durante el proceso de registro y para estos únicos efectos”.
- b) Las manifestaciones formales de afiliación que carezcan de alguno de los datos descritos en el numeral 6, incisos a), e) f) y g) del presente instructivo o bien, cuando dichos datos no coincidan con los que obran en el padrón electoral.
- c) Aquellas manifestaciones formales de afiliación que no correspondan al proceso de registro en curso conforme al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- d) A los ciudadanos que no se encuentren en pleno goce de sus derechos políticos, ya sea por haber sido dados de baja del padrón electoral en cumplimiento de una orden de una autoridad jurisdiccional; o bien, por haber iniciado el trámite de reposición de la credencial para votar y no haber concluido el citado trámite.”

6. Que en términos de lo dispuesto en los numerales 17 y 18 de “EL INSTRUCTIVO”, personal de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos procedió a revisar que las manifestaciones formales de asociación se presentasen en hojas membretadas de la asociación política que corresponda y en tamaño media carta; estar llenadas con letra de molde; ordenadas alfabéticamente y por entidad federativa, además de contar con los siguientes datos: apellidos (paterno y materno) y nombre (s), domicilio completo; distrito y entidad federativa; la clave de la credencial para votar con fotografía, así como la firma autógrafa del ciudadano o su huella digital; la fecha y las leyendas de que el acto de adherirse a la asociación es voluntario, libre y pacífico, así como la leyenda “Declaro bajo protesta de decir verdad que no me he afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional , durante el proceso de registro correspondiente al año 2005”, según lo establece el numeral 6 de “EL INSTRUCTIVO”.

7. Que del análisis realizado se encontró que 4069 cédulas de afiliación pertenecen a “DIGNIDAD CIUDADANA” y 1246 cédulas de afiliación corresponden a “Fortaleza de México”. En consecuencia se desprende que la asociación solicitante denominada “DIGNIDAD CIUDADANA” no cuenta con el mínimo requerido de 5,000 ciudadanos afiliados.

8. Que esta autoridad no puede sancionar un convenio de adhesión que limite o eluda el bien jurídico tutelado por el artículo 35, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece como prerrogativa ciudadana asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país, así como por lo señalado en el Artículo 5, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

9. Que el anterior razonamiento ha sido confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para estos casos específicos en la siguiente tesis relevante:

ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS. DEBE ACREDITARSE LA VOLUNTAD DE LOS ASOCIADOS PARA FORMAR UNA NUEVA ASOCIACIÓN, ADHERIRSE O FUSIONARSE A OTRA.—*Cuando una asociación que pretende obtener su registro como agrupación política nacional, decide cambiar su denominación, estatutos, principios básicos, programa de acción, o bien decide fusionarse con otra, o adherirse, debe solicitar la anuencia de los asociados, ya que éstos decidieron asociarse en un primer momento bajo ciertas condiciones, luego entonces, si éstas sufren modificaciones o alteraciones sustanciales, es lógico concluir que la primera expresión de la voluntad no tiene efectos sobre las modificaciones, porque, dichas reformas sustanciales implican necesariamente que se tome en cuenta la voluntad manifiesta, libre, individual y pacífica de los asociados. Por tanto, si de la documentación aportada al Instituto Federal Electoral con fines registrales, no se acredita la voluntad manifiesta de los asociados de formar una nueva asociación, con una denominación y documentos básicos distintos, o adherirse a otras asociaciones con sus documentos básicos particulares, debe concluirse que se incumple con los requisitos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se Define la Metodología que Observará la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión para la Revisión de los Requisitos y el Procedimiento que Deberán Cumplir las Organizaciones Políticas que Pretendan Constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales.*

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-093/2002.—Asociación de ciudadanos denominada Renovación Democrática Solidaria.—11 de junio de 2002.—Unanimidad de votos.—Ponente: José Luis de la Peza.—Secretario: Rubén Becerra Rojasvértiz.

Sala Superior, tesis S3EL 156/2002.

10. Que a mayor abundamiento, es preciso destacar, que de las referidas 5315 manifestaciones formales de afiliación entregadas, las 4069 correspondientes a “DIGNIDAD CIUDADANA”, omiten la leyenda: “Declaro bajo protesta de decir verdad que no me he afiliado a ninguna otra asociación política interesada en obtener el registro como Agrupación Política Nacional, durante el proceso de registro correspondiente al año 2005” como lo dispone el inciso g) numeral 6, punto Primero de “EL INSTRUCTIVO”. Por su parte, las 1246 cédulas de afiliación correspondientes a la asociación “Fortaleza de México”, no señalan la manifestación expresa de afiliarse de manera voluntaria, libre y pacífica a la Agrupación Política, tal como lo dispone el inciso f) de el numeral 9 de “EL INSTRUCTIVO” referido.

Que por lo anterior, resulta innecesario realizar mayores procedimientos de verificación y análisis de las manifestaciones formales de afiliación, en tanto que la solicitud suscrita por “DIGNIDAD CIUDADANA” sólo se encuentra respaldada por 4069 cédulas de

afiliación, de las cuales ninguna es validable por carecer de la leyenda mencionada en el párrafo anterior.

En tal virtud, del análisis anterior se desprende que la Asociación denominada “DIGNIDAD CIUDADANA” no cumple con el requisito de presentar por lo menos cinco mil manifestaciones formales de afiliación de sus asociados por carecer de las leyendas citadas en los incisos f) y g), numeral 6, punto Primero de “EL INSTRUCTIVO”.

11. Que con fundamento en lo establecido en el numeral 19 de “EL INSTRUCTIVO” se procedió a verificar la documentación con la que la solicitante pretende acreditar que cuenta con un órgano de dirección a nivel nacional y con delegaciones en cuando menos siete entidades federativas, así como sus respectivos domicilios sociales.

Para acreditar la existencia del órgano de dirección a nivel nacional, la solicitante presentó: Acta de la asamblea Nacional Constitutiva de fecha veintinueve de enero de dos mil cinco.

Asimismo, y a efecto de comprobar la existencia de las delegaciones con las que cuenta la solicitante, se analizó la documentación presentada por la asociación, y se solicitó el apoyo de los órganos desconcentrados del Instituto a efecto de verificar la veracidad de las mismas. El análisis y procedimiento de verificación mencionados arrojaron el siguiente resultado:

| DELEGACIONES | | | |
|---------------------|----------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ENTIDAD | DELEGACIÓN ESTATAL | DOCUMENTACIÓN PROBATORIA | INFORME DEL FUNCIONARIO DEL IFE |
| Distrito Federal | Sede Nacional y Delegación | Contrato de Comodato | Acreditada |
| Aguascalientes | Aguascalientes | Contrato de Comodato | Acreditada |
| México | México | Contrato de Comodato | Acreditada |
| Oaxaca | Oaxaca | Contrato de Comodato y Comprobante Fiscal | No Acreditada. Quien manifestó ser el propietario del inmueble, indicó que el mismo no tiene ninguna relación con la asociación. |
| Puebla | Puebla | Contrato de Comodato | Acreditada |

| | | | | |
|------------|------------|----------------------|----|------------|
| Tamaulipas | Tamaulipas | Contrato Comodato | de | Acreditada |
| Veracruz | Veracruz | Contrato Comodato | de | Acreditada |

Del análisis efectuado se concluye que la solicitante cuenta con una Sede Nacional, cuyo domicilio se ubica en: Bolívar número 118 segundo piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06090, en México Distrito Federal, y con delegaciones en las siguientes seis entidades federativas: Aguascalientes, Estado de México, Puebla, Tamaulipas, Veracruz y el Distrito Federal. Por lo que la solicitante no cumple con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y con lo señalado por el punto PRIMERO, Fracción I, Numeral 4, incisos e) y f) del "EL INSTRUCTIVO".

El resultado de este examen se relaciona como Anexo número TRES, que en dos fojas útiles, forma parte del presente proyecto de resolución.

12. Que el numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", señala el contenido que deberán tener los estatutos de las asociaciones de ciudadanos que pretendan obtener el registro como Agrupación Política Nacional en los términos siguientes:

"De conformidad y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los estatutos de las asociaciones que pretendan su registro como agrupaciones políticas, deberán contener al menos los siguientes requisitos:

- a) *Una asamblea nacional u órgano equivalente, como principal centro de decisión de la Agrupación, que deberá conformarse con todos los afiliados o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes. Asimismo deberá indicarse la periodicidad con que deba de celebrar sus sesiones.*
- b) *Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, entre las que se debe incluir el orden del día y la definición de los órganos facultados para convocar a dicha asamblea.*
- c) *El tipo de asambleas que habrán de celebrarse (ordinarias, extraordinarias o especiales), incluyendo los asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas; la definición de las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en la orden del día, así como el quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.*
- d) *La existencia de un comité nacional o equivalente que será el representante nacional de la Agrupación.*

- e) *La creación de comités o equivalentes en las diversas entidades federativas.*
- f) *Disposición expresa en el sentido de que en la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes al interior de la Agrupación deberá adoptarse la regla de mayoría como criterio básico. Asimismo deberán señalarse las funciones, facultades y obligaciones de los órganos directivos de la Agrupación. Deberá incluirse la mención de que las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes.*
- g) *Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*
- h) *Asimismo, deberá establecerse la periodicidad, cuando menos anual, en la que dicho órgano rendirá un informe respecto del estado de las finanzas de la Agrupación, ante el órgano que establezcan sus estatutos.*
- i) *La descripción de derechos y obligaciones de los afiliados, la forma en que éstos podrán elegir a los órganos de dirección de la Agrupación y ser elegidos como tales, así como el derecho de elegir y ser elegidos como candidatos cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un partido político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable.*
- j) *Los procedimientos disciplinarios a los cuales podrán estar sujetos los afiliados. Dichos procedimientos deberán salvaguardar la garantía de audiencia y los medios de defensa del infractor.*
- k) *Los procedimientos para la renovación de los órganos de dirección de la Agrupación, así como la duración de su encargo.*
- l) *La obligación de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de los derechos y obligaciones amparados en los estatutos.*
- m) *El número mínimo de afiliados que podrán hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo su destitución, que podrán convocar a asambleas extraordinarias y que podrán hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación.*
- n) *Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación.*

Las personas morales que obtengan su registro como Agrupaciones Políticas Nacionales en términos del presente instrumento se sujetarán —además de lo que establezcan sus estatutos— a la normatividad electoral vigente y a los acuerdos que al respecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aplicable a todas las Agrupaciones Políticas Nacionales en su carácter de entidades de interés público, en materia de disposición de sus bienes y derechos, de su disolución y liquidación, y cumplimiento de sus obligaciones, para el caso de que pierda su registro.”

13. Que asimismo, la tesis de JURISPRUDENCIA S3ELJ03/2005 describe seis elementos mínimos que deben contener los estatutos de los partidos políticos nacionales, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del Código Federal Electoral, para considerarse democráticos, en los siguientes términos:

Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos que deben contener para considerarse democráticos.—El artículo 27, apartado 1, incisos c) y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, impone a los partidos políticos la obligación de establecer en sus estatutos, procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos; sin embargo, no define este concepto, ni proporciona elementos suficientes para integrarlo jurídicamente, por lo que es necesario acudir a otras fuentes para precisar los elementos mínimos que deben concurrir en la democracia; los que no se pueden obtener de su uso lingüístico, que comúnmente se refiere a la democracia como un sistema o forma de gobierno o doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno, por lo que es necesario acudir a la doctrina de mayor aceptación, conforme a la cual, es posible desprender, como elementos comunes característicos de la democracia a los siguientes: 1. La deliberación y participación de los ciudadanos, en el mayor grado posible, en los procesos de toma de decisiones, para que respondan lo más fielmente posible a la voluntad popular; 2. Igualdad, para que cada ciudadano participe con igual peso respecto de otro; 3. Garantía de ciertos derechos fundamentales, principalmente, de libertades de expresión, información y asociación, y 4. Control de órganos electos, que implica la posibilidad real y efectiva de que los ciudadanos puedan elegir a los titulares del gobierno, y de removerlos en los casos que la gravedad de sus acciones lo amerite. Estos elementos coinciden con los rasgos y características establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que recoge la decisión de la voluntad soberana del pueblo de adoptar para el estado mexicano, la forma de gobierno democrática, pues contempla la participación de los ciudadanos en las decisiones fundamentales, la igualdad de éstos en el ejercicio de sus derechos, los instrumentos para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y, finalmente, la posibilidad de controlar a los órganos electos con motivo de sus funciones. Ahora bien, los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no les impidan cumplir sus finalidades constitucionales. De lo anterior, se tiene que los elementos mínimos de democracia que deben estar presentes en los partidos políticos son, conforme al artículo 27, apartado 1, incisos b), c) y g) del código electoral federal, los siguientes: 1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un número razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quorum necesario para que sesione válidamente; 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de los afiliados del partido; 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones,

motivación en la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad; 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que pueden realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la emisión del sufragio; 5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y 6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de períodos cortos de mandato.

14. Que dicha tesis establece que los elementos esenciales de referencia no deben llevarse, sin más, al interior de los partidos políticos, así como tampoco, se entiende, de las agrupaciones políticas nacionales, sino que es necesario adaptarlos a su naturaleza, a fin de que no se les impidan cumplir sus finalidades constitucionales.

15. Que atendiendo a lo dispuesto en los numerales 9 y 20 de “EI INSTRUCTIVO” se analizaron la Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos que presentó la asociación de ciudadanos denominada “DIGNIDAD CIUDADANA”, a efecto de determinar si dichos documentos básicos cumplen en lo conducente con los extremos señalados por los artículos 25; 26, párrafo 1, incisos a), b) y c), así como 27, párrafo 1, incisos a), b), c), fracciones I, II, III, IV y g), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Del resultado del análisis referido en el párrafo anterior, se acredita que la Declaración de Principios cumple, con lo dispuesto en el artículo 25 del COFIPE mientras que el Programa de Acción y los Estatutos, cumplen parcialmente con las disposiciones legales antes mencionadas, tomando como base las consideraciones siguientes:

- a) Por lo que hace al Programa de Acción, este cumple parcialmente con lo señalado por el artículo 26 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que:
- En cuanto al inciso c) del citado artículo 26, no se obliga a infundir a sus afiliados el respeto al adversario.
 - Con relación al inciso d) del mismo artículo, omite señalar las medidas para preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales.

- b) Por lo que hace a los Estatutos, los mismos cumplen parcialmente con lo establecido por el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con base en las consideraciones siguientes:
- En cuanto al inciso d) del citado artículo 27, no menciona las normas para la postulación democrática de sus candidatos.
 - Con relación al inciso g) del mismo artículo del código de la materia el cual debe ser interpretado a la luz de la Tesis de Jurisprudencia S3EL 03/2005, el proyecto de Estatutos en sus artículos 33 y 35, no describe los correspondientes medios de defensa de sus afiliados, ni se hace referencia a la motivación de las resoluciones del órgano sancionador.
 - Con relación al numeral 9 de "EL INSTRUCTIVO", el proyecto de Estatutos presentado no contiene lo establecido por los incisos b), c), f), j), l), m) y n) debido a que: no hace mención de las formalidades y el órgano facultado para convocar a asambleas de manera ordinaria o extraordinaria; no menciona los asuntos a tratar en cada tipo de asambleas; no menciona el criterio de mayoría como principio básico para la toma de decisiones; no describe los procedimientos de defensa; no menciona la obligación de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de los derechos y obligaciones amparados en los estatutos; tampoco menciona el mínimo de afiliados para hacer valer acciones de responsabilidad a sus dirigentes, así como no se aclaran el procedimiento para solicitar informes; no menciona los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación. Asimismo, no describe el órgano facultado para la aprobación de los acuerdos de participación, ni contempla lo señalado en el último párrafo del citado numeral, toda vez que no indica el procedimiento de liquidación de la agrupación.
 - Finalmente, no señala mecanismos de control de poder, como la posibilidad de revocar a los dirigentes de la agrupación, causas de incompatibilidad entre los distintos cargos al interior de la agrupación o públicos, ni períodos cortos de mandato.

El resultado de este análisis se relaciona como anexos CUATRO, que contiene la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos y CINCO que integra los cuadros de cumplimiento de dichos documentos, que en treinta y seis y once fojas útiles, respectivamente, forman parte del presente instrumento.

16. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 de "EL INSTRUCTIVO", se procedió a analizar el conjunto de la documentación presentada a efecto de constatar

que la asociación solicitante se ostenta con una denominación distinta a cualquier otra agrupación o partido político nacional sin poder utilizar bajo ninguna circunstancia la denominación "partido" o "partido político" en ninguno de sus documentos, concluyéndose que al denominarse la solicitante "DIGNIDAD CIUDADANA", se tiene por cumplido el requisito a que se refieren los artículos 33, párrafo 2 y 35, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

17. Que con base en toda la documentación que integra el expediente de constitución como Agrupación Política Nacional de la asociación denominada "DIGNIDAD CIUDADANA" y con fundamento en los resultados de los análisis descritos en los considerandos anteriores, se concluye que la solicitud de la asociación señalada no cumple con los requisitos previstos por los incisos a), c), d), y f), Numerales 4 y 5; punto PRIMERO, de "EL INSTRUCTIVO".

18. Que por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión concluye que la solicitud de la asociación de ciudadanos denominada "DIGNIDAD CIUDADANA", no reúne los requisitos necesarios para obtener su registro como Agrupación Política Nacional, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 35, párrafos 1, inciso a) y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se indican los requisitos que deberán cumplir las asociaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupaciones Políticas Nacionales, publicado este último el cinco de noviembre de dos mil cuatro en el Diario Oficial de la Federación.

En consecuencia, la Comisión que suscribe el presente proyecto de resolución propone al Consejo General del Instituto Federal Electoral que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, párrafos 3 y 4, y 80, párrafos 1, 2 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y en ejercicio de las atribuciones que se le confieren en el artículo 82, párrafo 1, incisos k) y z), del mismo ordenamiento, dicte la siguiente:

R e s o l u c i ó n

PRIMERO. No procede el otorgamiento del registro como Agrupación Política Nacional, a la Asociación denominada "DIGNIDAD CIUDADANA", al no cumplir con lo dispuesto

por el artículo 35, párrafo 1 inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, e inciso c) numeral 4 punto, Primero del Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2005.

SEGUNDO. Notifíquese en sus términos la presente resolución, a la Asociación denominada "DIGNIDAD CIUDADANA".

TERCERO. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación.

La presente resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de mayo de dos mil cinco.

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA SU CONSTITUCIÓN,
LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: DIGNIDAD CIUDADANA.

HOJA No. 1

DOCUMENTACIÓN CON LA QUE SE PRETENDE ACREDITAR LA CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS

Original del Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de Dignidad Ciudadana celebrada el veintinueve de enero de dos mil cinco, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y el convenio de adhesión de fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco, que se hace mención en el punto 9 del Acta de Verificación.

OBSERVACIONES: Ninguna.

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN
LA SOLICITUD DE REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: DIGNIDAD CIUDADANA.

HOJA No. 1

**DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE QUIEN O QUIENES SUSCRIBEN LA SOLICITUD DE REGISTRO
COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL:**

Original del Acta de la Asamblea Nacional Constitutiva de Dignidad Ciudadana celebrada el veintinueve de enero de dos mil cinco, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y el convenio de adhesión de fecha treinta y uno de enero del año dos mil cinco, a que se hace mención en el punto 9 del Acta de Verificación.

OBSERVACIONES: Ninguna.

**DOCUMENTACIÓN PÚBLICA O PRIVADA CON LA QUE ACREDITA
LA EXISTENCIA DE SU (S) DOMICILIO (S) SOCIAL (ES)**

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS: DIGNIDAD CIUDADANA.

HOJA No.:1

TÍTULOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE; DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES:

COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO TELEFÓNICO; DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES:

**COMPROBANTE DE PAGO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA;
DESCRIPCIÓN:**

OBSERVACIONES:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO REGISTRADO O COMODATO:

Contratos de comodato de las entidades siguientes: Aguascalientes, Estado de México, Puebla, Tamaulipas y Veracruz.

OBSERVACIONES: Ninguna

**DOCUMENTACIÓN FISCAL O COMPROBANTES DE PAGOS DE IMPUESTOS FEDERALES
LOCALES O MUNICIPALES; DESCRIPCIÓN:**

OBSERVACIONES:

ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS; DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES:

OTROS; DESCRIPCIÓN:

OBSERVACIONES:

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA DELEGACIÓN ESTATAL DE LA ASOCIACIÓN DIGNIDAD CIUDADANA. LA CUAL PRETENDE CONSTITUIRSE COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL BAJO LA DENOMINACIÓN

Siendo las 13 horas con 30 minutos del día 02 del mes de MARZO de dos mil cinco, y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 19, del apartado relativo al Procedimiento de verificación de los requisitos, del "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2005, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin", publicado en el Diario Oficial de la Federación el cinco de noviembre de dos mil cuatro, y en atención al oficio no. DEPPP/DPPF/041/2005, del día 14 del mes FEBRERO de dos mil cinco, signado por el Dr. Alejandro A. Poiré Romero, Director Ejecutivo de Perrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, el suscrito ROMAN SANTIAGO MENDOZA vocal EJECUTIVO de la Junta DISTRITAL 03 Ejecutiva del Estado de OAXACA, me constituí en el domicilio ubicado en CALLE AZUCENA #28, FRACC. JARDINES DEL SUR CP. 69000 HUAJUMPAN DE LEON cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse C. NEFTALÍ GONZÁLES HUERTA.

Por lo que se procede a practicar la diligencia con dicha persona, quien se identificó con CRED ELECTOR y manifestó ser PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE. Acto seguido le pregunté si dicho inmueble tenía alguna relación con la Asociación de Ciudadanos denominada "DIGNIDAD CIUDADANA" manifestándome que ESTE INMUEBLE NO TIENE NINGUNA RELACIÓN CON ESTA. Se solicita la firma del C. DR. NEFTALI GONZALEZ HUERTA con ASOCIACIÓN quien se entendió la diligencia.

ATENTAMENTE

C. LIC. ROMAN SANTIAGO MENDOZA

VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA 03 DISTRITAL.

EJECUTIVA EN EL ESTADO DE OAXACA.

CREDENCIAL DE ELECTOR.
CLAVE DE ELECTOR.
GNHRNFS10/1120H200
FOLIO 37096411

**ANÁLISIS DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS,
PROGRAMA DE ACCIÓN Y ESTATUTOS**

NOMBRE DE LA ASOCIACION DE CIUDADANOS: DIGNIDAD CIUDADANA

HOJA No. 1

**ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS EN TERMINOS DE LOS INCISOS CONDUCENTES
DE LOS ARTÍCULOS 25, 26 Y 27 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS:

ARTÍCULO 25

I. LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS INVARIABLEMENTE CONTENDRÁ, POR LO MENOS:

- a) Sí cumple.
- b) Sí cumple.
- c) Sí cumple.
- d) Sí cumple.

OBSERVACIONES: Cumple.

PROGRAMA DE ACCIÓN:

ARTÍCULO 26

I. EL PROGRAMA DE ACCIÓN DETERMINARÁ LAS MEDIDAS PARA:

- a) Sí cumple.
- b) Sí cumple.
- c) Cumple parcialmente.
- d) No cumple.

OBSERVACIONES: Cumple parcialmente, al no mencionar el inciso c) párrafo 1, artículo 26 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

ESTATUTOS

ARTÍCULO 27

I. LOS ESTATUTOS ESTABLECERÁN:

- a) Sí cumple.
- b) Sí cumple.
- c) Cumple parcialmente.
 - I. Sí cumple.
 - II. Sí cumple.
 - III. Sí cumple.
 - IV. Sí cumple.
- d). No cumple.
- g) Cumple parcialmente.

OBSERVACIONES: Cumple parcialmente, al no mencionar los incisos c), d) y g) párrafo 1, artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

| ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "DIGNIDAD CIUDADANA" | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO | DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS | OBSERVACIONES |
| COFIPE | | |
| ARTÍCULO 25 | | |
| <p>1. La declaración de principios invariablemente contendrá, por lo menos:</p> <p>a) La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;</p> <p>b) Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;</p> <p>c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o partidos políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que este Código prohíbe financiar a los partidos políticos; y</p> <p>d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática."</p> | <p>Página 1 párrafo 1 (Declaración de principios).</p> <p>Página 1 párrafo 3 (Declaración de principios).</p> <p>Páginas 1 y 2 párrafo 7 (Declaración de principios).</p> <p>Página 2 párrafo 9 (Declaración de principios).</p> | <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> <p>Sí cumple.</p> |

| ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "DIGNIDAD CIUDADANA" | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COFIPE | DOCUMENTO | PROGRAMA DE ACCIÓN | OBSERVACIONES |
| ARTÍCULO 26 | | | |
| 1. El programa de acción determinará las medidas para: | | | |
| a) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios; | | | Página 1 párrafos 1 y 6, (Programa de acción). Sí cumple. |
| b) Proponer políticas a fin de resolver los problemas nacionales; | | | Páginas de la 1 a la 19 (Declaración de principios). Sí cumple. |
| c) Formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiéndoles el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política; y | | | Página 4 párrafo 8, (Política de la sociedad). Cumple parcialmente, no es explícito ni describe por completo el respeto al adversario. |
| d) Preparar la participación activa de sus militantes en los procesos electorales | | | No cumple, no lo menciona. |

| ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “DIGNIDAD CIUDADANA” | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO | ESTATUTOS | OBSERVACIONES |
| COFIPE | | |
| ARTÍCULO 27 | | |
| 1. Los estatutos establecerán: | | |
| a) La denominación del propio partido, el emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otros partidos políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales; | Artículo 6, incisos a) y b). | Sí cumple. |
| b) Los procedimientos para la afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos se incluirán el de participar personalmente o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrante de los órganos directivos; | Artículo 7. | Sí cumple. |
| c) Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes: | Artículo 9. | Cumple parcialmente, no hace mención de las formalidades para convocar a asambleas de manera ordinaria ni extraordinaria. |
| I. Una asamblea nacional o equivalente; | Capitulo IV Artículos. 10 y 17. | Sí cumple. |
| II. Un comité nacional o equivalente, que sea el representante nacional del partido; | Artículos 12 y 19. | Sí cumple. |
| III. Comités o equivalentes en las entidades federativas; y | Artículos 14 y 22. | Sí cumple. |

| ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “DIGNIDAD CIUDADANA” | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| COFIPE | DOCUMENTO | ESTATUTOS | OBSERVACIONES |
| V. | Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales y de campaña a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A de este Código. | Artículo 19 inciso d). | Sí cumple. |
| d) | Las normas para la postulación democrática de sus candidatos; | | No cumple, no lo menciona. |
| e) | (...) No aplica | | |
| f) | (...) No aplica | | |
| g) | Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas y los correspondientes medios y procedimientos de defensa. | Artículos 33 y 35. | Cumple parcialmente, no menciona los medios y mecanismos de defensa. |
| | Numeral 9 del “Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2005, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin” | | |
| | “9 De conformidad y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 27 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los estatutos de las asociaciones que pretendan su registro | | |

| ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “DIGNIDAD CIUDADANA” | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COFIPE | DOCUMENTO | ESTATUTOS | OBSERVACIONES |
| | <p>como agrupaciones políticas, deberán contener al menos los siguientes requisitos:</p> <p>a) Una asamblea nacional u órgano equivalente, como principal centro de decisión de la Agrupación, que deberá conformarse con todos los afiliados o, cuando no sea posible, con un gran número de delegados o representantes. Asimismo deberá indicarse la periodicidad con que deba de celebrar sus sesiones.</p> <p>b) Las formalidades que deberán cubrirse para la emisión de la convocatoria, entre las que se debe incluir el orden del día y la definición de los órganos facultados para convocar a dicha asamblea.</p> <p>c) El tipo de asambleas que habrán de celebrarse (ordinarias, extraordinarias o especiales), incluyendo los asuntos que deberán tratarse en cada una de ellas; la definición de las mayorías o demás formalidades, en su caso, mediante las cuales deberán resolverse los asuntos previstos en la orden del día, así como el quórum de asistencia requerido para la celebración de la asamblea.</p> <p>d) La existencia de un comité nacional o equivalente que será el representante nacional de la Agrupación.</p> | <p>Artículos 9 y 10, párrafo III.</p> <p>Artículo 10.</p> <p>Artículo 11.</p> <p>Artículo 12.</p> | <p>Sí cumple.</p> <p>Cumple parcialmente, no especifica las formalidades de la convocatoria, ni el órgano facultado para convocar.</p> <p>Cumple parcialmente, solo se reúnen de manera extraordinaria cuando lo acuerde el Comité Ejecutivo, no menciona los asuntos que se deberán tratar.</p> <p>Sí cumple.</p> |

| ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "DIGNIDAD CIUDADANA" | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| COFIPE | DOCUMENTO | ESTATUTOS | OBSERVACIONES |
| e) | La creación de comités o equivalentes en las diversas entidades federativas. | Artículo 14. | Sí cumple. |
| f) | Disposición expresa en el sentido de que en la toma de decisiones por los afiliados o sus representantes al interior de la Agrupación deberá adoptarse la regla de mayoría como criterio básico. Asimismo deberán señalarse las funciones, facultades y obligaciones de los órganos directivos de la Agrupación. Deberá incluirse la mención de que las resoluciones tomadas en asambleas u órganos equivalentes serán válidas para todos los afiliados, incluidos los disidentes o ausentes. | Artículos 10, 12, 14, 17, 19, 22, 40 y 41. | Cumple parcialmente, no menciona el criterio de mayoría como principio básico. |
| g) | Un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales a que se refiere el párrafo 1 del artículo 49-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. | Artículo 19, inciso d). | Sí cumple. |
| h) | Asimismo, deberá establecerse la periodicidad, cuando menos anual, en la que dicho órgano rendirá un informe respecto del estado de las finanzas de la Agrupación, ante el órgano que establezcan sus estatutos. | Artículo 19, inciso d). | Sí cumple. |
| i) | La descripción de derechos y obligaciones de los afiliados, la forma en que éstos podrán elegir a los órganos de dirección | Artículo 8. | Sí cumple. |

| ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “DIGNIDAD CIUDADANA” | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COFIPE | DOCUMENTO | ESTATUTOS | OBSERVACIONES |
| | de la Agrupación y ser elegidos como tales, así como el derecho de elegir y ser elegidos como candidatos cuando se postulen mediante acuerdo de participación con un partido político, cualquiera que sea su procedimiento, siempre y cuando se garanticen los derechos previstos en la Constitución y la normatividad aplicable. | | |
| | j) Los procedimientos disciplinarios a los cuales podrán estar sujetos los afiliados. Dichos procedimientos deberán salvaguardar la garantía de audiencia y los medios de defensa del infractor. | Artículos del 33 al 35. | Cumple parcialmente, no describe los procedimientos de defensa. |
| | k) Los procedimientos para la renovación de los órganos de dirección de la Agrupación, así como la duración de su encargo. | Artículos 10, 12, 14, 17, 19, 22, 40 y 41. | Sí cumple. |
| | l) La obligación de llevar un registro de afiliados de la Agrupación, quienes serán tenedores de los derechos y obligaciones amparados en los estatutos. | | No cumple, no lo menciona. |
| | m) El número mínimo de afiliados que podrán hacer valer acciones de responsabilidad en contra de los diversos órganos decisorios de la Agrupación, incluyendo su destitución, que podrán convocar a asambleas extraordinarias y que podrán hacer valer el derecho a recibir información respecto de las finanzas de la Agrupación. | Artículo 8, incisos d) y e) y Artículo 17 párrafo 2. | Cumple parcialmente, no menciona el mínimo de afiliados para valer acciones de responsabilidad, no aclara el procedimiento para solicitar informes. |

| ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA "DIGNIDAD CIUDADANA" | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO | ESTATUTOS | OBSERVACIONES |
| COFIPE | | |
| <p>n) Los procedimientos especiales por medio de los cuales podrán renovarse los órganos de dirección de la Agrupación.</p> <p>a) El procedimiento para la liquidación de la Agrupación</p> <p>b) El órgano facultado para la aprobación de los acuerdos de participación.</p> | | <p>No cumple, no lo menciona.</p> <p>No cumple, no lo menciona.</p> <p>No cumple, no lo menciona.</p> |
| <p>TESIS DE JURISPRUDENCIA S3EL J03/2005</p> <p>1. La asamblea u órgano equivalente, como principal centro decisor del partido, que deberá conformarse con todos los afiliados, o cuando no sea posible, de un gran número de delegados o representantes, debiéndose establecer las formalidades para convocarla, tanto ordinariamente por los órganos de dirección, como extraordinariamente por un numero razonable de miembros, la periodicidad con la que se reunirá ordinariamente, así como el quórum necesario para que sesione validamente.</p> | <p>Artículos 10, 11 y 17.</p> | <p>Cumple parcialmente, no hace mención de las formalidades para convocar a asambleas de manera ordinaria ni extraordinaria.</p> |

| ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “DIGNIDAD CIUDADANA” | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COFIPE | DOCUMENTO | ESTATUTOS | OBSERVACIONES |
| | 2. La protección de los derechos fundamentales de los afiliados, que garanticen el mayor grado de participación posible, como son el voto activo y pasivo en condiciones de igualdad, el derecho a la información, libertad de expresión, libre acceso y salida de a los afiliados del partido; | Artículo 8. | Sí cumple. |
| | 3. El establecimiento de procedimientos disciplinarios, con las garantías procesales mínimas, como un procedimiento previamente establecido, derecho de audiencia y defensa, la tipificación de las irregularidades así como la proporcionalidad en las sanciones, motivación de la determinación o resolución respectiva y competencia a órganos sancionadores, a quienes se asegure independencia e imparcialidad. | Artículo 33. | Cumple parcialmente, no menciona los mecanismos de defensa ni hace referencia a la necesaria motivación en las resoluciones del órgano sancionador. |
| | 4. La existencia de procedimientos de elección donde se garanticen la igualdad en el derecho a elegir dirigentes y candidatos, así como la posibilidad de ser elegidos como tales, que puede realizarse mediante el voto directo de los afiliados, o indirecto, pudiendo ser secreto o abierto, siempre que el procedimiento garantice el valor de la libertad en la | Artículo. 10, 12, 14, 17, 19, 22 y del Artículo 40 al 42. | Sí cumple. |

| ANÁLISIS SOBRE EL CUMPLIMIENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADANOS DENOMINADA “DIGNIDAD CIUDADANA” | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------|
| DOCUMENTO | ESTATUTOS | OBSERVACIONES |
| COFIPE | | |
| <p>emisión del sufragio.</p> <p>5. Adopción de la regla de mayoría como criterio básico para la toma de decisiones dentro del partido, a fin de que, con la participación de un número importante o considerable de miembros, puedan tomarse decisiones con efectos vinculantes, sin que se exija la aprobación por mayorías muy elevadas, excepto las de especial trascendencia, y</p> <p>6. Mecanismos de control de poder, como por ejemplo: la posibilidad de revocar a los dirigentes del partido, el endurecimiento de causas de incompatibilidad entre los distintos cargos dentro del partido o públicos y establecimiento de periodos cortos de mandato.</p> | | <p>No cumple, no lo menciona.</p> <p>No cumple, no lo menciona.</p> |



Dignidad Ciudadana

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

1. **Dignidad Ciudadana** es una Agrupación Política Nacional que rige su actuación de acuerdo con los derechos y obligaciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Código Electoral del Federal.
2. **Dignidad Ciudadana** agrupa habitantes del País que coinciden en la necesidad de pugnar porque México sea habitable, seguro, sustentable y con perspectivas de desarrollo para las generaciones futuras. Considera que hablar de dignidad es luchar por alcanzar la calidad de vida que merecen y a la que deben aspirar todos los mexicanos.
3. **Dignidad Ciudadana** concibe a la ciudadanía organizada como motor de desarrollo social. Sin ella no hay organizaciones políticas ni sociales. Sostiene que la participación e integración colectiva es sujeto de transformación social. Valora a la ciudadanía organizada como contrapeso a las estructuras gubernamentales, en la planeación, vigilancia, supervisión y definición de las políticas públicas. Considera las acciones compartidas de todos los actores sociales, donde la ciudadanía juega un papel fundamental, como conciencia crítica ante los intentos de desvío de la clase política.
4. **Dignidad Ciudadana** frente a la crisis de los partidos políticos que hoy prevalece en el escenario político nacional, se concibe como un instrumento de organización y lucha por el mejoramiento país; pero además, como un medio para la promoción del estudio, conocimiento y debate sobre los problemas de la Nación, en la perspectiva de coadyuvar en su superación a partir de la elaboración de planteamientos y proyectos alternativos, así como de la participación activa de sus afiliados en todas las expresiones de la sociedad civil donde se hayan inmersos.
5. **Dignidad Ciudadana** es una asociación amplia, plural y democrática; tolerante y diversa, que respeta credos religiosos, derechos de género, afinidades sexuales, derechos raciales y concepciones ideológicas, aunque sus miembros se identifiquen con un proyecto de izquierda. En consecuencia, se integra por ciudadanos de distinto origen residentes del País que convergen en un objetivo común: Contribuir con sus esfuerzos al desarrollo de una cultura política democrática en la Nación.
6. **Dignidad Ciudadana** es un espacio de reflexión y análisis ciudadano acerca de los asuntos políticos de la ciudad con la finalidad de lograr una opinión pública mejor informada y preocupada por los asuntos de la ciudad, capaz de generar iniciativas y propuestas orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de la población.
7. **Dignidad Ciudadana** es una asociación independiente del gobierno, los partidos políticos y las agrupaciones que profesan cultos religiosos, aunque resguarda y



Dignidad Ciudadana

respeta las garantías individuales constitucionales de sus afiliados. Es también independiente de cualquier persona física o moral extranjera y entidades u organismos internacionales, así como de ministros de cualquier culto religioso o secta.

8. **Dignidad Ciudadana** es una asociación que concibe la democracia como el ejercicio de la voluntad colectiva de sus afiliados para definir su rumbo y orientación.
9. **Dignidad Ciudadana** para hacer real y efectivo el ejercicio de la democracia, le consagra a su membresía los siguientes derechos:
 - a) Participación en igualdad de condiciones en la toma de decisiones.
 - b) Derecho a votar y ser elegido para ocupar las diferentes instancias de dirección, representación y fiscalización.
 - c) Tener derecho a voz y voto en las diferentes instancias deliberativas y resolutivas.
 - d) Resguardar el derecho de sus afiliados a vigilar y controlar sus órganos de dirección, representación y fiscalización.
 - e) Garantizar el derecho de sus afiliados a ejercer la remoción del mandato y la revocación de los acuerdos.
 - f) Resguardar el derecho a la representación proporcional por género en sus diferentes instancias de dirección, representación y fiscalización.
10. **Dignidad Ciudadana** afilia a los ciudadanos de manera personal y voluntaria. Basta con que éstos manifiesten por escrito su voluntad de hacerlo, comprometiéndose a aceptar su Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatuto.

¡Participación Ciudadana y Calidad de Vida!

PROGRAMA DE ACCIÓN

Dignidad Ciudadana es una agrupación Política Nacional preocupada por la formulación de las mejores ideas para lograr la convivencia social y una mejor calidad de vida de los ciudadanos, para ello juzga necesario el desarrollo de su programa de acción y la implantación de los principios que orienten el buen funcionamiento de sus instancias organizativas.

El momento político por el que atraviesa nuestro país por la crisis de las instituciones, el conflicto entre poderes, el papel tragicómico de los personajes políticos, así como el ridículo de los partidos y la incapacidad del gobierno que no acaba de ejercer el poder político en una toma de decisiones oportuna para el buen funcionamiento del gobierno, nos obliga a la reflexión a los ciudadanos.

El quehacer político de los principales actores dado a través de los partidos, no está cubriendo las expectativas de los ciudadanos, ni mucho menos es un vínculo en los esfuerzos de participación y organización política, que reclama una pujante masa de ciudadanos desorganizada.

Ante estos escenarios, Dignidad Ciudadana se propone construir una nueva opción política que tiene como principal objetivo la reivindicación del quehacer político y la de luchar por la construcción de una democracia radical, plural, incluyente y con un amplio sentido comunitario de alcances nacionales. Nos proponemos la organización a través de comités ciudadanos postulado la defensa de las minorías excluidas por los partidos y desatendidas por el gobierno. Será de nuestra atención el reparar en los grupos vulnerables otorgándoles voz en la definición de los programas sociales y en las políticas públicas que les benefician.

Los institutos políticos con registro en el régimen de partidos, viven una profunda falta de credibilidad, la opinión pública manifiesta su menosprecio a los políticos profesionales y a su forma de concebir la política. Nos proponemos realizar el ejercicio de la política desde la perspectiva y el interés de los ciudadanos.

Dignidad Ciudadana, Agrupación Política Nacional (DC), se plantea recrear y desarrollar el presente programa de carácter nacional, como guía temática para la preparación de las agendas de acción política de sus adherentes. Las formas de organización y coordinación entre los militantes de Dignidad Ciudadana, se pretende que incidan en diferentes escenarios y ante diversos actores sociales que se desempeñan en la República, con la finalidad de coadyuvar a incentivar la participación ciudadana para la mejor toma de decisiones.

Se requiere responsabilidad cívica y un mayor compromiso ciudadano en el ámbito de la acción política que se requiere para abordar correctamente el conjunto de problemas que enfrenta la sociedad mexicana. El propósito es contribuir a alcanzar la factibilidad y viabilidad de iniciativas políticas y proyectos consensuados, que garanticen el desarrollo social, económico, cultural y la

sustentabilidad ambiental, en aras de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en México y en el extranjero.

Creemos en la ciudadanía organizada por ser el motor del desarrollo social y el generador de los cambios sociales y políticos que reclaman los habitantes. Sin duda alguna, los ciudadanos conscientes y organizados siempre servirán como un contrapeso a las estructuras gubernamentales en la planeación, vigilancia y en la transparencia de las políticas públicas.

La vida política en México, desde el ámbito de sus actores políticos, se encuentra deteriorada por las cuestionadas prácticas en el ejercicio del quehacer político y el linchamiento público que realizan los medios masivos de comunicación. Hoy más que nunca es necesario dignificar la política frente a la falta de credibilidad en los partidos políticos.

Para transitar en esa perspectiva, Dignidad Ciudadana se constituye como una agrupación amplia, plural y democrática; tolerante y diversa, que respeta el derecho a la diferencia y los credos religiosos; lucha porque exista la equidad de género; es defensora de los derechos humanos, entre otros planteamientos programáticos que coinciden con los postulados históricos de diferentes agrupamientos democráticos y de izquierda, cuyas aspiraciones son contribuir con sus esfuerzos a lograr una sociedad realmente democrática y plural, respetuosa de las tradiciones y costumbres de los ciudadanos, preocupada por conquistar la justicia social para todos, defensora del medio ambiente, comprometida con la lucha por lograr mejorar el bienestar de todas y todos en el desarrollo de una cultura política democrática.

I. ACERCA DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA SOCIEDAD

La participación política de los ciudadanos de México sufrió un cambio significativo a partir del año 2000. Efectivamente, por primera vez en la historia del país, una parte constituida en mayoría relativa, y en edad de votar eligieron al Presidente Fox como gobernante y a los legisladores federales como integrantes del poder legislativo. Los ciudadanos independientemente del partido por el que sufragaron aprendieron que con su participación política es posible cambiar al régimen de gobierno; más aún, en la Ciudad de México, el cambio se logró en el marco de la Ley de Participación Ciudadana con la regulación de otras formas de participación democrática para la toma de decisiones como son el referéndum y el plebiscito.

Lo anterior, de ninguna manera significa que el problema de la transición a la democracia se haya resuelto; al contrario, se trata, a nivel federal de un régimen de alternancia más no plenamente democrático, falta de ser resuelta una Reforma de Estado que permita el tránsito real a la democracia y al establecimiento de una nueva constitucionalidad, con la revisión integral de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DC considera que debe impulsarse dentro de la Reforma de Estado la autonomía de los Pueblos Indígenas, incluyendo el abatimiento sensible de sus carencias y rezagos que les afectan como pueblos y comunidades indígenas; la definición de un régimen de amplio equilibrio entre poderes, que coloque al presidencialismo en segundo plano; el establecimiento de un tribunal constitucional que sancione el proceso dentro del nuevo marco legal; una reforma sensible del poder judicial federal, que con sus actuaciones solapa y cobija intereses económicos y no brinda justicia en beneficio del pueblo; una profunda reforma económica de Estado, que reoriente el programa económico, brinde condiciones reales para el desarrollo del federalismo, sanee las finanzas públicas y permita el desarrollo rural, industrial y urbano dentro de los marcos de una nueva hacienda sustentada en una estructura fiscal alternativa.

En suma, la República requiere del diseño y puesta en marcha de una estrategia de conjunto en todas las áreas de la política económica que incidan y brinden garantía al desarrollo de políticas de carácter social y cultural que permitan la salida definitiva a la crisis en la que nos encontramos postrados, desde la imposición del modelo neoliberal. Requerimos un proyecto de nación al que se encuentre sujeto un modelo de desarrollo que concilie el crecimiento con el bienestar. Bienestar sólo posible si se legisla una distribución equitativa de los beneficios del desarrollo económico.

Un nuevo proyecto de nación con alternativas y propuestas que aprovechen la globalización y no sólo la padezcamos. Para ello debemos aprovechar nuestras fortalezas en energéticos, en capacidades culturales, biodiversidad y posición geoestratégica.

Debemos fortalecer nuestro mercado interno, reorientando las políticas públicas y las inversiones gubernamentales, prioritariamente hacia la producción en el campo y el fortalecimiento industrial en las urbes de menor desarrollo, para lograr el empleo y por consiguiente una mayor capacidad de compra.

El Estado mexicano, con las reformas, debe subsanar las debilidades de carácter social de la población y garantizar pensión alimenticia para todos los adultos mayores; becas a todos los discapacitados pobres; sistema de seguridad social garantizado en las contrataciones laborales; pensiones dignas para el retiro; medicinas y medicamentos gratuitos para todos los mexicanos; programas educativos de carácter gratuito a todos los niveles de escolaridad, para fortalecer nuestra identidad nacional y estar en mejores condiciones para el trabajo.

Para hacer realidad estos planteamientos programáticos de carácter estratégico deberá realizarse una importante campaña de convencimiento; deberán sumarse fuerzas de diferentes concepciones ideológicas y políticas; deberá lograrse el pronunciamiento y el compromiso en positivo de diferentes instituciones; en fin, se trata de lograr acumular una gran fuerza ciudadana, capaz de convencer al Congreso de la Unión, y a todos y cada uno de los Congresos estatales y Ayuntamientos. Un Programa que tiene que expresarse en múltiples agendas de acción política.

La consecución de estos objetivos históricos llevará tiempo. Mientras tanto, los ciudadanos requieren soluciones a sus problemas inmediatos, y deben ser atendidos correctamente por los funcionarios públicos de cualquier nivel. En los marcos de la actual legislación es posible lograr una mayor capacidad de acción para incidir en los diversos niveles de gobierno, utilizando los instrumentos y las herramientas jurídicas que lo permitan, para mejorar el quehacer en el ejercicio de la función pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, Dignidad Ciudadana le propone a los habitantes del país luchar por:

- a) Fomentar la participación ciudadana en la vigilancia y supervisión de los diversos programas sociales.**
- b) Impulsar la participación ciudadana en la definición y aplicación del presupuesto por entidad federativa, municipio o delegación, a través de la técnica de presupuesto participativo.**
- c) Promover la cultura ciudadana y la convivencia democrática en los diversos entornos geográficos (regiones, municipios, delegaciones, colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales).**
- d) Trabajar junto con los pueblos originarios para que estos elijan a sus autoridades regionales y estén en posibilidades de construir el proceso autonómico que demandan, elevándolo a nivel de la legislación federal y estatal para mejorar los procesos de elección, con la distritación correspondiente.**
- e) Fomentar nuevos esquemas de participación en materia de prevención del delito y buscar formas de coordinación con los cuerpos policíacos en el combate a la delincuencia.**
- f) Buscar organismos intermedios de carácter ciudadano en la vigilancia y supervisión en la ejecución del presupuesto del gobierno federal, de los gobiernos estatales, de los ayuntamientos y los delegacionales en el Distrito Federal.**
- g) Alcanzar las metas descritas, requiere una ciudadanía informada y capaz, dispuesta al compromiso y a la acción política, en disposición de contribuir al desarrollo democrático de la República a todos sus niveles. Dignidad Ciudadana se apresta a la difusión de los principios democráticos para fincar derechos y responsabilidades, de los ciudadanos y de los funcionarios gubernamentales.**

- h) Frente a las grandes limitaciones presupuestales que tienen el gobierno federal, los estatales y el gobierno del Distrito Federal, existen un cúmulo de demandas ciudadanas, algunas de ellas sin solución, por lo que el diálogo y la negociación son fundamentales para la búsqueda de soluciones ante la gran complejidad de los problemas.**

Dignidad Ciudadana, asume el compromiso de orientar, asesorar, organizar y preparar con sus programa de acción política, el mejor encauzamiento de las demandas sociales de las ciudadanas y ciudadanos en búsqueda permanente de la mejor solución.

II.- SOBRE EL DESARROLLO SOCIAL

Nuestro país se compone de una población muy heterogénea con diversos estratos sociales y demandante de servicios públicos diversos (agua, drenaje, alumbrado público, seguridad pública, etc.,). pues busca resolver sus problemas básicos de sobrevivencia; salud, vivienda, empleo y educación, a través de su esfuerzo individual donde los programas de gobierno contribuyen a que se cumplan dichas expectativas, uno de los grandes problemas es el nivel de pobreza y pobreza extrema en la que viven muchos millones de mexicanos.

Es por ello que,“Dignidad Ciudadana”, se plantea impulsar acciones que coadyuven al engrandecimiento de los niveles de bienestar de los ciudadanos mexicanos, promoviendo las siguientes acciones:

- 1.- Realizar una vigilancia y darle seguimiento a los programas sociales dirigidos a grupos vulnerables, adultos mayores, madres solteras y discapacitados.**
- 2.- Buscar y proponer alternativas de organización a los jóvenes en riesgo en actividades culturales, recreativas y deportivas, así como programas de prevención contra las adicciones.**
- 3.- Crear mecanismos de defensa de los jóvenes, a través de iniciativas de Ley en materia de empleo, reproducción sexual, cultura y deporte.**
- 4.- Promover en escuelas de nivel básico, la cultura democrática y la participación ciudadana a través de materiales de divulgación y pláticas con previa concertación con las autoridades de la SEP.**
- 5.- Promover un mayor presupuesto para la atención a la salud conforme a los lineamientos de la Organización Mundial de Salud, a lo largo y ancho del territorio.**
- 6.- Luchar por alcanzar un respeto a la diversidad de culturas entre lo rural y urbano, de género y de las minorías, así como la defensa y el impulso a las diversas culturas indígenas.**
- 7.- Promover la participación en la vida social, cultural y política de las mujeres, en la búsqueda del emponderamiento ante los nuevos tiempos que reclaman la emancipación de las mujeres.**
- 8.-La defensa de la educación pública y mejor presupuesto a la educación superior, son fundamentales, ya que constituyen el eje en el desarrollo que**

necesita nuestro país. “Dignidad Ciudadana”, lucha porque se otorgue mayor presupuesto y se implemente un plan rector de educación a largo plazo con la participación de los trabajadores de la educación y especialistas.

9.-Se propone la creación de un organismo nacional que defina las políticas de investigación y desarrollo de la ciencia, como un factor necesario para orientar la ciencia y la tecnología a las necesidades de la planta productiva.

III. DESARROLLO ECONÓMICO

Dignidad Ciudadana está comprometida con una estrategia de desarrollo económico que se proponga en primer término una nueva política en la economía basada en el desarrollo sostenido, sustentable, incluyente y de carácter regional, en el marco de un proceso de redistribución del ingreso.

Desarrollo económico que supone el crecimiento de las regiones, las entidades, las localidades, las comunidades y en consecuencia el bienestar de las familias. Bajo estas premisas, no existirá desarrollo de la sociedad sin una adecuada redistribución de la riqueza.

Proponemos que toda la estrategia en materia de desarrollo económico se realice bajo el impulso de organismos de amplia participación ciudadana, tales como los Consejos Regionales Económicos y Sociales, que podrán representar a los gobiernos estatales, los ayuntamientos, sectores productivos, organizaciones sociales y a grupos minoritarios en igualdad de condiciones entre sí.

“El desarrollo regional de México presenta distorsiones territoriales que son producto de una excesiva concentración económica, centralidad de las decisiones políticas y desigual distribución de los beneficios. La apertura comercial y la globalización son factores que recrudecen esta estructura inequitativa y producen además en los ámbitos locales fragmentaciones entre grupos sociales y espacios geográficos, como son las zonas rurales del país y los cinturones de pobreza urbana en las grandes ciudades. El enfoque regional del desarrollo ha sido retomado ahora por el gobierno federal con iniciativas como la Marcha Hacia el Sur, el Programa de Desarrollo de 250 Microregiones Prioritarias y el proyecto Escalera Náutica. Estos proyectos estratégicos reabren la discusión sobre los derroteros que seguirá el proceso de integración territorial mediante el desarrollo social y económico, así como los mecanismos de gestión y estrategias políticas que se impulsarán para llevarlas a cabo.”¹

El trabajo de investigación sobre desarrollo regional realizado a la fecha, por el Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, propone una regionalización

¹ “Distorsiones del Desarrollo Regional de México en la Perspectiva de la Globalización”, Javier Delgadillo Macías, Felipe Torres Torres y José Gasca Zamora. Instituto de Investigaciones Económicas. UNAM.

del país que permita equilibrar fortalezas y debilidades de unas y otras entidades del país.

Regionalización del país, para una asignación más racional de recursos

| Noroeste | Norte | Noreste | Centro-Norte | Centro-Occidente | Centro-Este | Sur | Este | Península de Yucatán |
|---------------------|-----------|------------|-----------------|------------------|------------------|----------|----------|----------------------|
| Baja California | Chihuahua | Nuevo León | Aguascalientes | Jalisco | Querétaro | Guerrero | Veracruz | Campeche |
| Baja California Sur | Coahuila | Tamaulipas | San Luis Potosí | Nayarit | México | Oaxaca | Tabasco | Yucatán |
| Sinaloa | Durango | | Zacatecas | Colima | Distrito Federal | Chiapas | | Quintana Roo |
| Sonora | | | | Michoacán | Morelos | | | |
| | | | | Guanajuato | Hidalgo | | | |
| | | | | | Tlaxcala | | | |
| | | | | | Puebla | | | |

Dignidad Ciudadana pone a discusión la propuesta de regionalización, con el propósito de elaborar proyectos programáticos para una nueva política en la economía y una política económica de ingreso y gasto público, considerando que muchos de sus recursos se pierden por actos de corrupción y de ineficiencia gubernamental, por la forma en la que se ejerce el presupuesto y las características de su composición. Cuando se coloque en el centro el desarrollo regional del gasto de inversión como prioritario, y no se vea distorsionado por el gasto corriente el papel de los gobiernos en el desarrollo económico se dimensiona en todos sus niveles, con la activa participación ciudadana.

Dignidad Ciudadana, pugnará con la más amplia participación ciudadana para que los nuevos gobiernos de la República revisen y aprueben mayores recursos a la inversión y menos al gasto corriente. Los Consejos Regionales, de constituirse, podrán pugnar directamente por el cumplimiento de las nuevas políticas económicas.

Dignidad Ciudadana impulsará gobiernos democráticos a todos los niveles, para lograr con un incremento paulatino en los presupuestos totales de carácter anual, una rectificación del gasto programable para tener un presupuesto equilibrado en beneficio de las diferentes regiones del país, en función de los desequilibrios Inter-regionales, colocando en el centro el gasto integral por ejercer en el territorio de la región. Y ubicando en su justa dimensión el gasto sectorial de la sociedad, prestándole especial atención a los rubros rezagados, como son: generación de empleo, fomento industrial y desarrollo rural, entre otros.

El sustento fundamental de cualquier gobierno democrático descansa en la reorientación de recursos públicos que se destinen al desarrollo social y económico en beneficio de los que menos tienen.

Transitar de una economía bajo el control de los poderosos intereses financieros hacia una economía productiva, con un nuevo equilibrio entre el sector de exportación y el mercado interno, replantea las relaciones con el exterior. Necesitamos impulsar un crecimiento económico de profundo respeto a la naturaleza y de garantía a la sustentabilidad; con la introducción de la planeación democrática a través de Consejos Regionales; con la definición de nuevos vínculos entre el campo y la ciudad; rescatando el ingreso popular; reestableciendo mecanismos de financiamiento a la producción y, redefiniendo el nuevo papel del Estado y el que deba corresponder al mercado.

La acumulación de capitales y la especulación financiera no parecen metas deseables para hacer mejor la vida de los habitantes, particularmente por ser prácticas propiciatorias de una excesiva concentración del ingreso.

Instrumentar esta estrategia requiere articular las políticas de crecimiento con las de regulación del sector externo y financiero para evitar la inestabilidad y el desequilibrio macroeconómico, así como sentar las bases de una nueva economía que sustituya el modelo actual de crecimiento insuficiente e inestable, generador de pobreza y desigualdad. La nueva economía deberá regionalizar los programas de desarrollo para superar los desequilibrios existentes y promover el desarrollo de acuerdo a las condiciones particulares de cada zona geográfica del país.

Las políticas de reactivación económica formarán parte de una estrategia de reconstrucción del aparato productivo, impulsadas por Dignidad Ciudadana ante la severidad causada por el modelo financiero, la depresión salarial, la falta de crédito para la producción y la indiscriminada apertura externa. Crear las condiciones propicias para una economía productiva implica desplegar una política industrial activa, revertir la profunda crisis del campo y constituir un sistema financiero capaz de proporcionar eficiente y transparentemente los servicios que requiere el aparato productivo. Se necesita además una política activa de desarrollo científico-tecnológico y educativo.

La nueva política económica del Gobierno Federal y de los gobiernos estatales deberá orientarse por las siguientes líneas estratégicas:

- 1. Desarrollo regional, como sustento y soporte del mercado interno. En un ejercicio de planeación y elaboración programática con objetivos y metas, realizado por la ciudadanía organizada;**
- 2. Sustitución del trato discriminatorio a la producción nacional frente a la producción del exterior, con apoyos a la base productiva que la equilibren con aquello que los Estados extranjeros dan a sus propias bases productivas; se deberán expendir los productos nacionales en lugares preferenciales en todo comercio, sea de mayoreo, medio mayoreo y sobre todo al menudeo;**
- 3. Recuperar el poder adquisitivo del salario, incrementándolo anualmente por encima de la inflación; las instancias responsables de aplicar institucionalmente**

el marco de ley en torno al trabajo y los trabajadores, deberán apoyar al trabajador y a sus organizaciones, tal cómo está definido constitucionalmente;

4. Sustituir la protección oficial a la monopolización creciente de los mercados más dinámicos y su transferencia a empresas controladas desde el exterior por el impulso a la pequeña y mediana empresas para que constituyen en la base más vigorosa para la expansión de la producción, el empleo y la competitividad internacional;

5. Apoyar a las empresas nacionales y las de las regiones en la innovación y adaptación de tecnologías productivas y ambientalmente sanas;

6. Apoyar la creación de tecnología mexicana y defender la soberanía tecnológica;

7. El desarrollo regional de modelos incluyentes de economías mixtas, con integración de capitales, recursos y voluntades de los sectores público, social y privado. Privilegiando el bienestar social;

8. Estimular, a través de medidas fiscales, crediticias y otras vías, al aparato productivo para que, incluso por su propio beneficio, asuma el reto de la investigación para el desarrollo;

9. Promover entre las nueve regiones que se proponen, el diagnóstico exhaustivo de las empresas con potenciales de desarrollo social, buscando fortalecer los vínculos a través de esquemas fiscales y de coordinación interregional. De esa forma, siendo los trabajadores la pieza clave del desarrollo, se fortalecerán los lazos de unión y de participación ciudadana;

10. Como Dignidad Ciudadana, impulsaremos la creación de las condiciones para la producción competitiva de bienes y servicios que ofrezca empleo digno, ya que actualmente la falta de estas condiciones debe atribuirse fundamentalmente a factores de carácter súper estructural: la participación excesiva y mal orientada del gobierno en la economía -qué ha provocado ineficiencias y distorsión de precios- que impidieron el desarrollo productivo competente e independiente del Estado, con empresas sociales y privadas sanas y productivas. Tal relación debe sufrir sustantivos cambios y hacia ahí orientaremos nuestros esfuerzos;

11. Para Dignidad Ciudadana merecen especial atención el desarrollo de las industrias petrolera, de bienes de capital, textil, automotriz, azucarera, agropecuaria, manufacturera, citrícola, cafetalera y de otras de producción en la ciudad y el campo;

12. Fincaremos nuestros mejores esfuerzos en la creación de cooperativas de producción, transporte, almacenaje y venta de los productos de la actividad agropecuaria, silvícola, acuícola, y de la agroindustria que les desarrolle, integrando las cadenas productivas como principio rector que asocie la

producción, la distribución y el consumo, en beneficio de todos los participantes de la cadena;

13. El gobierno a todos sus niveles deberá simplificar los trámites de apertura de nuevos negocios comerciales, otorgándoles estímulos fiscales y llevando a cabo la reforma administrativa, particularmente en beneficio de las empresas sociales;

14. Dignidad Ciudadana vigilará que la simplificación administrativa para la apertura de nuevos negocios, sea especialmente cuidadosa para evitar el establecimiento de empresas o negocios que pongan en riesgo la sustentabilidad y los ecosistemas. Seremos rigurosos en la exigencia de los estudios de impacto y riesgo ambiental;

15. La infraestructura educativa en México registra desde los tiempos de la colonia una importancia central en la Ciudad de México, la infraestructura educativa deberá descentralizarse hacia las universidades públicas del país, y otras que puedan crearse, particularmente las biculturales y las que resulten decisivas en el desarrollo de las investigaciones tecnológicas en las regiones. Todo ello bajo las siguientes consideraciones:

- a) La investigación y desarrollo tecnológico para el impulso de la estructura productiva del país deberá diseñar políticas consistentes de vinculación con el aparato productivo. Muchas de las veces la relación de vinculación se limita al servicio social de sus egresados.
- b) Las regiones que registran mayor pobreza, deberán contar con el apoyo institucional de las universidades públicas. A la fecha es más probable el compromiso social de los egresados de universidades privadas, que el esperado por los muchachos de las universidades públicas.
- c) Se sugiere que los universitarios de la universidades públicas se identifiquen y den prioridad a áreas de investigación claves para el desarrollo científico nacional, regional, estatal y en función de las prioridades del desarrollo productivo, social, regional, ambiental y político, así como áreas particulares, donde es posible alcanzar alta competitividad internacional, con base en el uso innovador de los recursos naturales, la opinión de los Consejos Regionales deberá ser considerada.
- d) Se requiere desarrollar un marco legal, institucional y ejecutivo que otorgue el adecuado rango a la ciencia y la tecnología y que permita la interacción del sector público, la comunidad científico-universitaria y la comunidad productiva pública, privada y social sin lesionar la autonomía universitaria.
- e) El Gobierno de la República deberá incrementar el gasto público en ciencia y tecnología, independientemente de los compromisos de los gobiernos estatales, y deberá establecer mecanismos para garantizar la continuidad racional de los esfuerzos y los recursos dedicados a ellas.

- f) Se deberán impulsar acuerdos de participación entre el sector privado, social y público para garantizar el desarrollo científico-tecnológico, con la incorporación de la innovación y de la adaptación científico-tecnológica en las entidades productivas, adecuando y revisando el régimen de propiedad industrial y de patentes.
- g) Será indispensable desarrollar programas de carácter regional de apoyo y divulgación científico-tecnológica dirigido a la pequeña y mediana empresa industrial, agropecuaria y pesquera.
- h) El desarrollar la interacción con los sectores privado y social y con los gobiernos de los municipios, en un marco regionalizado y participativo para la descentralización de la actividad científico-tecnológica y su orientación a las necesidades y condiciones locales de desarrollo.
- i) Los gobiernos de la República y el Federal deberán continuar desarrollando la educación de las personas adultas y la capacitación sistemática de las trabajadoras y trabajadores de la ciudad y el campo. Esta educación deberá ser desarrollada con la participación de los sindicatos.
- j) Los sistemas de evaluación de la educación siempre serán públicos y dirigidos directamente por las instituciones participantes, sin interferencia de otras entidades ni de particulares.

Para el desarrollo sectorial, deberán ser considerados:

16. La industria en todas sus expresiones, en el propósito de la diversificación y la creación de nuevos de nuevos productos con diseños industriales situados en la contemporaneidad del desarrollo técnico de un mundo global.

17. Las actividades comerciales debe observarse y rediseñarse para impedir las prácticas monopólicas de las empresas trasnacionales que asumen compromisos marginales con la distribución de los productos nacionales.

18. Las actividades financieras, deberán revisarse, particularmente el capítulo del FOBAPROA. Pasivo que pesa en el desarrollo del país y que lastra el presupuesto federal en función de los intereses de una banca sin patria y afán desmedido de ganancias.

19. Descentralización de las actividades industriales y de servicios. Las sociedades desarrolladas se caracterizan por actividades de este tipo, que le dan al PIB, un peso absoluto en su composición. México padece situaciones de grave atraso regional en infraestructura productiva y de servicios. Nuestra perspectiva de desarrollo esta asociada al conjunto de iniciativas que se impulsen desde la esfera gubernamental en corresponsabilidad con las agentes económicos, sean éstos sociales, privados o gubernamentales.

20. Proponemos que las plazas dónde el desarrollo de PEMEX tiene antecedentes en la formación de una fuerza laboral educada y capacitada, se privilegie el abasto

de insumos para la elaboración de productos petroquímicos característicos de la petroquímica secundaria y con ello pueda superarse el déficit y la dependencia hacia petroquímicos importados. Sí se amplían las actividades hacia la petroquímica y se construye un adecuado sistema de oleoductos con los principales demandantes, o si se mejora sustancialmente el sistema de transporte, de comunicaciones y de distribución con los consumidores, pondrán estimularse las actividades de manera progresiva.

La obsolescencia de oleoductos, instalaciones de bombeo y refinerías, limitan las posibilidades de abasto al altiplano y a los estados del sureste y el nor-oeste, se requieren inversiones adicionales que permitan iniciar una nueva fase de desarrollo en estas regiones.

Eventualmente los Gobiernos estatales y municipales deberán ser autorizados para realizar inversiones en instalaciones de la industria petroquímica, particularmente si la demanda es significativa y los insumos y mano de obra son abundantes en la región o los oleoductos están en uso y pasan por la entidad o el municipio.

21. La iniciativa en la propuestas, en su diseño como proyectos de inversión, y en su puesta en marcha, debieran ser funciones gubernamentales que se complementen con las tareas que las organizaciones sociales emprendan por cuenta propia, por ello el papel que ahora asume Dignidad Ciudadana. Exhortaremos a los funcionarios públicos en el cumplimiento de su deber y estimularemos a los ciudadanos en hacer públicas sus propuestas y proyectos de inversión. La economía y su desarrollo se explican históricamente por el papel de gobiernos y ciudadanos organizados.

22. Las actividades Agroindustriales, deberán considerarse cómo centrales en el desarrollo del perfil del nuevo campo que deberá existir en México. Los jornaleros agrícolas y los campesinos deberán participar en el valor agregado a sus productos agropecuarios para mejorar su ingreso y compartir los avances técnicos en el proceso agroindustrial.

El desarrollo agroindustrial será nuestra prioridad en el campo, como Dignidad Ciudadana. Es el eslabón faltante en la mayoría de las actividades agropecuarias. Su inserción facilitará la comercialización de los productos en los mercados locales, regionales, estatales e incluso nacionales.

La simplificación administrativa para la apertura de las nuevas inversiones en el campo, deberá ser especialmente cuidadosa para evitar el establecimiento en las regiones de empresas transnacionales que ponen en riesgo la sustentabilidad y los ecosistemas. Seremos rigurosos en el cuidado de nuestros ríos, lagunas, y mantos acuíferos.

23. El gobierno de la República, y de los estados deberán establecer las negociaciones necesarias con Petróleos Mexicanos, a fin de reducir al mínimo los daños ambientales generados por la operación de las refinerías y de manera conjunta implementar cuidados ecológicos.

24. México requiere generar más de un millón de puestos de trabajo al año sólo para satisfacer la demanda de las y los jóvenes. En los próximos años estaremos viviendo el bono demográfico con una población mayoritaria en edad de trabajar y sin las posibilidades de hacerlo.

25. México requiere tres políticas necesarias en materia laboral:

- a) Política de capacitación de la población económicamente activa que no se puede separar los objetivos demográficos;**
- b) Política con claros objetivos de respeto a los derechos laborales;**
- c) Política de empleo, que de respuestas a una población creciente que lo demanda.**

Se requiere el compromiso de mujeres y hombres. Los factores sociales, culturales y de condición de género son predominantes para determinar las tasas de natalidad y fecundidad, así como también la participación de la mujer en la actividad económica y el mejoramiento de sus condiciones sociales, culturales y de salud. La densidad, movimiento y tasa de crecimiento de la población no pueden ser modificados positivamente si no se realiza simultáneamente un esfuerzo de desarrollo. De esta forma, la política de población tendrá un enfoque mucho más amplio que el de verificar cifras; tiene que orientarse a mejorar la calidad de vida humana en términos de salud, educación y desarrollo social.

En este contexto resultarán exitosas las campañas de salud sexual y reproductiva que deben ofrecer a mujeres y hombres un acceso libre, informado y socialmente responsable a métodos de planificación, seguros y dirigidos, que no dañen sus condiciones de salud. Se requerirá la colaboración de todos los actores sociales en el esfuerzo. En ningún caso es aceptable someter a la población a programas que violenten su derecho a decidir sobre el número de hijas e hijos que desea procrear, mediante acciones basadas en engaño o coerción.

En lo referido a los derechos laborales, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática deberá calcular el salario suficiente conforme a la fracción VI del artículo 123 constitucional. Eventualmente los salarios deberán llegar a este nivel mediante aumentos basados en:

- Compartir entre los trabajadores y empleadores las mejoras en productividad.**
- Negociación libre entre las partes sin topes impuestos o manipulados. Los salarios reales deberán mejorar gradualmente hasta llegar al menos al salario suficiente por medio de desregulación y de reducción de impuestos, incremento en la inversión para infraestructura, capacitación y tecnología.**

- **Establecimiento de la escala móvil de salarios en correspondencia con el aumento de los precios. Asociando al incremento que se pacte en los casos de los contratos de ley.**
- **Establecer mecanismos para que las mujeres dedicadas solo a las labores del hogar se asocien en pequeños grupos de producción recibiendo del Estado asesoría técnica, apoyo financiero y;**
- **Constituidas en asociaciones de forma legal sean reconocidas por el seguro social para recibir los beneficios que la ley otorga.**
- **Promover pequeñas empresas para la creación de empleos para combatir la emigración y la inmigración. Es el caso de cooperativas de producción, ahorro y crédito y consumo.**

26. El campo en México, debe atenderse con un conjunto de propuestas orientadas a una reforma de Estado:

- a) **Revisión del artículo 27 de la Constitución General de la República, para fortalecer el papel del ejido y la comunidad como formas de propiedad y organización social, depositarias de los recursos naturales y la biodiversidad nacional, y productoras de los alimentos que consume nuestra población;**
- b) **Reglamentar y aplicar la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la Ley viene siendo sustituida por programas ajenos a la letra aprobada por el Congreso;**
- c) **Revisar y renegociar el TLCAN, en su apartado agropecuario;**
- d) **Rescatar y proteger jurídica, económica, material y socialmente el medio ambiente, los recursos naturales y nuestra biodiversidad nacional;**
- e) **Incrementar y mantener el gasto público para el desarrollo rural al 12% del gasto programable y mantenerlo como un presupuesto con programas multi-anales;**
- f) **Recuperar el empleo, el ingreso económico y el bienestar familiar campesina;**
- g) **Renovar y ampliar el parque de maquinaria, en todos y cada uno de los Distritos de Desarrollo Rural;**
- h) **Impulsar el procesamiento agroindustrial de productos agropecuarios;**
- i) **Abastecer y fortalecer el mercado nacional con productos nacionales;**
- j) **Fortalecer la educación superior agropecuaria y la investigación biotecnológica, con mayor presupuesto público;**
- k) **Mantener el acompañamiento profesional a la producción agrícola, pecuaria, acuícola y extractiva. Desarrollar y transferir técnicas y biotecnologías;**
- l) **Ampliar y hacer eficiente la infraestructura rural para la producción. Presas de captación de agua, caminos, carreteras, almacenes regionales, etc.;**

- m) **Ampliar y mejorar la infraestructura de atención social y de servicios básicos comunitario. Agua potable, electricidad, hospitales, escuelas, puentes, carreteras, etc.;**

27. Dignidad Ciudadana se compromete en el impulsó de programas de capacitación, investigación y diseño de proyectos de inversión para garantizar la reactivación económica y productiva del campo, en la elevación de las capacidades productivas agropecuarias y el mejoramiento de las condiciones de la vida de los campesinos.

El más grave de los problemas del país y es el del campo. Y no será resuelto mientras continúen los métodos que buscan sostener el monopolio político oficial en vez de organizar a los campesinos para producir. El problema del campo es una cuestión primordial para nuestra economía, a la vez que permita elevar la calidad de vida de miles de seres humanos.

El campo padece hoy su crisis más severa. En él se concentra la población más pobre. Su descapitalización y baja rentabilidad son alarmantes. La necesidad de cubrir el déficit agrícola obliga a acudir al mercado exterior para importar alimentos en proporciones cada vez mayores.

El campo es sin duda una fuente importante en la formación del capital y del ahorro interno. Sirve de apoyo para otros sectores de la economía, como se ha reiterado en la historia de nuestro país, y es también, un pivote fundamental en el mejoramiento de los niveles de vida de la población tradicionalmente marginada. Este sector es fundamental para la adecuada conservación y uso racional de los recursos naturales.

28. Las siguientes son medidas necesarias, que impulsará Dignidad Ciudadana, y son responsabilidad directa del gobierno federal y los gobiernos estatales. Con la participación activa de las organizaciones sociales en su vigilancia desde los Consejos de Desarrollo de los Distritos Rurales, tal como lo señala la Ley de la materia:

- **Revisar el impacto del proceso de globalización sobre el campo, a fin de amortiguar los efectos por la introducción de productos agrícolas extranjeros.**
- **Generar un mayor valor agregado de los productos agropecuarios, pesqueros y forestales estimulando la creación de agroindustrias en el medio rural mediante apoyos crediticios a tasas preferenciales y estímulos fiscales para aquellos proyectos de inversión con viabilidad técnica y económica.**

- **Fomentar el desarrollo agroindustrial con la revisión de la normatividad existente que regule las normas de calidad, empaque, ecología y propiedad intelectual que permita:**
 - a) **Contener información clara de los promotores sociales del desarrollo**
 - b) **Ofrecer estabilidad en la política crediticia a tasas preferenciales**
 - c) **Constituir atractivos esquemas de comercialización**
 - d) **Realizar inversiones en infraestructura**
 - e) **Otorgar seguros, subsidios y estímulos fiscales**
 - f) **Integrar a los profesionistas del campo en actividades de planeación regional**
 - g) **Impulsar la investigación tecnológica**
 - h) **Integrar y desarrollar el mercado de físicos de los principales productos agropecuarios. Jitomate, camarón, cítricos, etc.**
 - i) **Garantizar sanidad vegetal y animal en provecho de consumidores y de mejores ganancias a los productores**

- **Es imprescindible contar con un Plan de Investigación Agropecuaria a nivel regional, a fin de promover el uso de semillas mejoradas, fertilizantes, plaguicidas e insecticidas no dañinos al medio ambiente.**

- **Se requiere implementar políticas estables que permitan aumentar la producción de básicos: Semillas, verduras y carne principalmente.**

- **Garantizar el abasto alimenticio para toda la población.**

- **Impulsar la producción a gran escala que permita cubrir el abasto interno y generar excedentes para la exportación al mercado nacional e internacional.**

- **Generar programas de mejoramiento de productos, para hacerlos competitivos y acceder al mercado.**

- **Se requiere reactivar el servicio de extensión agrícola que promueva la asesoría técnica a los agricultores.**

- **Se propone la descentralización de funciones en materia agropecuaria, de los gobierno estatales y de éste a los municipal.**

- **se requiere desburocratizar toda la estructura gubernamental para apoyar vigorosamente al agricultor o campesino en todos los aspectos, así como eliminar dependencias que son innecesarias e inoperantes. Además, se debe proteger eficazmente a los trabajadores y jornaleros del campo.**

- **Una atención integral de todos los asuntos descritos a través de una política pública de estímulos y fomentos adecuados y que se atiendan prioritariamente los problemas de la producción, de créditos y de comercialización.**

- **Es necesario eliminar o limitar a los intermediarios privados o públicos, que mucho daño han causado al desarrollo regional**

IV. SOBRE EL DESARROLLO SUSTENTABLE.

Las ciudades del país tienen un cúmulo de problemas en materia del medio ambiente por lo que hace a la calidad del aire, el suministro de agua, el manejo de la basura, el cuidado del suelo de conservación y una constante permeabilidad del suelo que conlleva a tener asentamientos diferenciados que obliga a los habitantes de las ciudades a la búsqueda de soluciones integrales y sistemáticas que demandan la participación de los diversos sectores económicos y los diferentes actores sociales que allí conviven. Ante este reto, Dignidad Ciudadana se plantea la lucha por la defensa plena de los recursos naturales y el establecimiento, ampliación y perfeccionamiento de una política de desarrollo sustentable para las ciudades de la República, desde una perspectiva que considera al hombre y su entorno natural como los ejes fundamentales para la definición de la instrumentación de políticas públicas orientadas al rescate y la preservación del medio ambiente.

Nuestro territorio nacional cuenta con una gran variedad de recursos naturales y de climas, que diversos momentos de nuestra historia se ha sobre explotado (minas, carbón, bosques, petróleo, agua) al servicio del desarrollo industrial que con sus estrategias ha contribuido al deterioro ambiental y a la pérdida de algunos ecosistemas, en las tres regiones del país, la creación de grandes metrópolis, lleva a centralizar recursos estratégicos (agua, combustibles, electricidad, alimentos), ha traído como consecuencia una desigualdad en los polos de desarrollo.

El medio ambiente, tiene también que tomar en cuenta al hombre social y su entorno, por eso, es necesario retomar las políticas ambientales sustentables tanto de los recursos naturales no renovables, como los renovables, para no comprometer los recursos que necesitan las nuevas generaciones para tener una vida digna. Ante esto, “Dignidad Ciudadana” se plantea defender la sustentabilidad de recursos naturales y de nuestra biodiversidad desde una perspectiva en considerar al hombre y su entorno natural, como un eje fundamental en las políticas públicas de rescate y preservación del medio ambiente.

Dignidad Ciudadana es consciente de que la tarea no es fácil. Requiere buscar soluciones trascendentes e integrales a corto, mediano y largo plazo, por ello propone impulsar las siguientes acciones.

1. Reorientar la Legislación Ambiental, incorporando al factor humano en la protección del ambiente.
2. Promover entre la población de las grandes ciudades, una conciencia sobre la protección y cuidado del medio ambiente, a través de medidas específicas como la separación de basura.
3. Gestionar y vigilar que los recursos de la Comisión Ambiental Metropolitana, se empleen en obras de mitigación y de impacto en el mejoramiento de la calidad del aire y la recarga del acuífero.
4. Invitar a la población a cuidar las áreas verdes, así como difundir la cultura de manejo de residuos sólidos conforme a la legislación vigente.
5. Fomentar la participación ciudadana en los programas de reforestación y en la realización de campañas, en el cuidado de las áreas verdes.
6. Fomentar una cultura para el uso racional del agua, ya que es un recurso escaso y estratégico de nuestro país.
7. Impulsar la participación ciudadana en los Consejos Consultivos que regulen junto con el gobierno las políticas ambientales en materia de aire, agua, suelo y recursos forestales a través de las escuelas.
8. Fomentar políticas ambientales a través del enfoque de la teoría de sistemas para la prevención de desastres naturales y contingencias ambientales, para disminuir la vulnerabilidad.
9. Buscar los mecanismos para mantener la vocación en los usos del suelo, a través de la regulación que garantice el aprovechamiento de los recursos naturales, racionalmente a través de proyectos rentables y sustentables con la participación de los organismos públicos y privados.

V. SOBRE LA SEGURIDAD PÚBLICA

Como parte de un fenómeno propio de las grandes ciudades el tema sobre Seguridad Pública ocupa un nivel preeminente por el aumento de los delitos como el robo a casa-habitación, a negocios, a transeúntes de autos, asaltos bancarios y secuestros, entre otros, los cuales representan un reto para los gobiernos estatales que requieren de los esfuerzos de una sociedad organizada en colaboración con los cuerpos policíacos y las agencias del ministerio público en el combate frontal a la delincuencia.

Los mexicanos se encuentran ante el hartazgo por la ineficiencia de los cuerpos policíacos. Los ciudadanos se manifiestan de diferentes maneras ante los nulos resultados por encontrar una solución, lo cual trae consigo, que vivamos en la incertidumbre y la desconfianza en la convivencia diaria de nuestras vidas.

Agrupación política “Dignidad Ciudadana”, se plantea implementar las siguientes líneas de acción:

1. Promover una mejor regulación en materia de seguridad pública, buscando la descentralización de los mandos de la policía, y mejorando la coordinación de los diversos cuerpos policíacos.

2. **Lograr sensibilizar a las agencias del ministerio público, en el trámite de la denuncia y mejorando la rapidez en la Impartición de la justicia, así también vigilar su desempeño apegado a los marcos institucionales.**
3. **Se promoverá acciones de prevención del delito y difundir las causas que inducen a tener conductas delictivas como el desempleo, desintegración familiar, alcoholismo y drogadicción.**
4. **Impulsar la participación de los ciudadanos, bajo una estrategia de orientar y educar sobre los cuerpos de seguridad y de procuración de justicia, dignificando su trabajo, ante la opinión pública a su difícil tarea.**
5. **Mejorar los canales de comunicación en la denuncia y la queja ciudadana, a fin de que se traduzca en acciones, sin violentar los derechos humanos de las personas que incurran en un delito.**
6. **Impulsar reformas a la Ley para sancionar con penas más severas a los delincuentes involucrados en secuestros y actividades ilícitas como el tráfico de drogas.**

¡Participación Ciudadana y Calidad de Vida!



Dignidad Ciudadana

México D.F. a 31 de Octubre de 2004

ESTATUTO

CAPÍTULO I

DOMICILIO Y DURACIÓN

Artículo 1.- El domicilio legal de Dignidad Ciudadana (DC) para oír y recibir notificaciones relacionadas con ésta, es la Ciudad de México, Distrito Federal, bolivar # 118, 2° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090; Tel: 57097264; Correo Electrónico: dignidadapn@yahoo.com.mx; Página Web: www.frewebs.com/dignidad.

Artículo 2.- La duración de DC es por tiempo indefinido.

Artículo 3.- DC es una Agrupación Política Nacional integrada por mexicanas y mexicanos que residen en los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 4.- Realiza actividades en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, demás leyes reglamentarias aplicables en la república mexicana, así como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Artículo 5.- DC promueve la participación política de los ciudadanos en el territorio nacional, de conformidad con su Declaración de Principios, Estatuto y Programa de Acción.

Artículo 6.- DC se identifica de la siguiente manera:

- a) Su denominación es Dignidad Ciudadana, APN.
- b) Su emblema está compuesto por tres triángulos rectángulos en color amarillo, que muestran las diferentes corrientes de opinión predominantes que existen en nuestra sociedad; por un cuadrado en color negro, que representa a la sociedad; y por un círculo en color rojo, que representa a la nueva sociedad emergente.
- c) Su lema es "Participación Ciudadana y Calidad de Vida".

CAPÍTULO II

DE LA MEMBRESÍA

Artículo 7.- Para ser miembro de DC se requiere:



Dignidad Ciudadana

- a) Ser mexicana o mexicano con plenos derechos legales.
- b) Contar cuando menos con dieciocho años cumplidos.
- c) Contar con credencial de elector.
- d) Residir en los Estados Unidos Mexicanos.
- e) Solicitar el ingreso a DC de manera libre, individual, pacífica y voluntaria.
- f) Aceptar su Declaración de Principios, Estatuto y Programa de Acción.
- g) Aportar las cuotas que serán de cuando menos \$5.00 (cinco pesos 00/100) mensualmente.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 8.- Son derechos y obligaciones de los miembros:

- a) Expresar libremente sus ideas.
- b) Ejercer su derecho a votar para aprobar los acuerdos y resoluciones, así como para elegir a sus representantes ante las distintas instancias de dirección, representación y fiscalización.
- c) El derecho a ser candidato a ocupar los diferentes cargos de dirección, representación y fiscalización.
- d) Vigilar y supervisar los diferentes órganos de dirección, representación y fiscalización.
- e) Revocar los acuerdos y remover a sus representantes de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto.
- f) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el Estatuto.
- g) Consignar ante las instancias de fiscalización cualquier irregularidad o violación al Estatuto que observe de cualquier miembro de DC.

CAPÍTULO IV

DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN

Artículo 9.- La autonomía y la soberanía de DC residen en todos sus miembros. La ejercen a través de sus diferentes instancias deliberativas y resolutivas; a saber:

- a) La Asamblea Nacional.
- b) El Consejo Nacional.



Dignidad Ciudadana

- c) El Comité Ejecutivo Nacional.
- d) La Asamblea Estatal.
- e) El Comité Ejecutivo Estatal.
- f) La Asamblea Municipal.
- g) El Comité Ejecutivo Municipal

Artículo 10.- La Asamblea Nacional es la máxima instancia deliberativa y resolutive de DC y sus acuerdos son de observancia obligatoria por todos sus miembros.

La Asamblea Nacional se integra con los miembros del Comité Ejecutivo Nacional que tendrán derecho a voz y voto, los miembros del Consejo Nacional que tendrán derecho a voz y voto, los Presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales que tendrán derecho a voz y voto, los Delegados que sean electos en las Asambleas Estatales en relación de 1 por cada 100 afiliados que tendrán derecho a voz y voto, así como con los integrantes del Comité Autónomo de Hacienda, Vigilancia y Fiscalización que sólo tendrán derecho a voz.

La Asamblea Nacional sesiona en Primera Convocatoria si están presentes cuando menos el 50% más 1 de los delegados.

La Asamblea Nacional sesiona en Segunda Convocatoria con los Delegados presentes, una hora después de que haya sido convocada la primera.

Artículo 11.- El Consejo Nacional es la máxima instancia resolutive entre las asambleas generales.

El Consejo Nacional se integra con los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y los Presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales, quienes tendrán derecho a voz y voto. A sus sesiones asistirán los integrantes del Comité Autónomo de Hacienda, Vigilancia y Fiscalización que solamente tendrán derecho a voz.

Artículo 12.- El Comité Ejecutivo Nacional es el órgano ejecutivo de dirección de DC, encargado de ejecutar los acuerdos que emanen de la Asamblea Nacional y del Consejo Nacional. Es el representante oficial de DC.

Se elige en la Asamblea Nacional citada para el efecto, mediante el ejercicio de voto universal, directo y secreto, expresado en urnas, de los delegados a ésta. Sus integrantes duran en su cargo tres años. El Presidente no podrá reelegirse; el resto de sus integrantes no podrán ser reelectos para el ejercicio inmediato posterior en el mismo cargo. La gestión de los integrantes de este órgano será de tres años.

Se integra por:

- a) Presidente Nacional.



Dignidad Ciudadana

- b) Secretario General.
- c) Secretario de Organización.
- d) Secretario de Finanzas.
- e) Secretario de Prensa y Propaganda.
- f) Secretario de Educación y Cultura.
- g) Secretaria de la Mujer.
- h) Secretario Juvenil.
- i) Secretario de Relaciones Políticas.
- j) Secretario de Análisis, Estudios y Estadística.
- k) Secretario de Actas, Acuerdos y Archivo.

Artículo 13.- La Asamblea Estatal es la máxima instancia deliberativa y resolutive de DC en cada una de las entidades federativas.

Discute y resuelve acerca de todos los asuntos relacionados con su entidad federativa, sus acuerdos son de observancia obligatoria para los afiliados de ésta.

Se integra por el Comité Ejecutivo Estatal, los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional que residan en la entidad federativa correspondiente, los Presidentes Municipales de la entidad federativa correspondiente, un Delegado por municipio y los delegados electos en la Asamblea Municipal en razón de un Delegado por cada 50 afiliados del municipio que corresponda.

La Asamblea Estatal sesiona en Primera Convocatoria si están presentes cuando menos el 50% más uno de los delegados.

La Asamblea Estatal sesiona en Segunda Convocatoria con los Delegados presentes, una hora después de que se haya convocado la primera.

Artículo 14.- El Comité Ejecutivo Estatal es el órgano ejecutivo de dirección de DC en la entidad federativa que corresponda; encargado de ejecutar los acuerdos que emanen de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y de la Asamblea Estatal. Es el representante oficial de DC en la entidad federativa que corresponda.

El Comité Ejecutivo Estatal se elige en la Asamblea Estatal citada para el efecto, mediante el ejercicio de voto universal, directo y secreto, expresado en urnas. El Presidente no podrá reelegirse, el resto de sus integrantes no podrán ser reelectos para el ejercicio inmediato posterior en el mismo cargo. La gestión de los integrantes de este órgano será de tres años.

Se integra por:

- a) Presidente Estatal.



Dignidad Ciudadana

- b) Secretario General.
- c) Secretario de Organización.
- d) Secretario de Finanzas.
- e) Secretario de Prensa y Propaganda.
- f) Secretario de Educación y Cultura
- g) Secretaria de la Mujer.
- h) Secretario Juvenil.
- i) Secretario de Relaciones Políticas.
- j) Secretario de Análisis, Estudios y Estadística.
- k) Secretario de Actas, Acuerdos y Archivo.

Artículo 15.- La Asamblea Municipal es la máxima instancia deliberativa y resolutive de DC en cada uno de los municipios.

Discute y resuelve acerca de todos los asuntos relacionados con su municipio. Sus acuerdos son de observancia obligatoria para los afiliados del municipio.

Se integra por los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal, los miembros del Comité Ejecutivo Estatal y del Comité Ejecutivo Nacional residentes en el municipio correspondiente y los afiliados que residan en el municipio.

La Asamblea Municipal sesiona en Primera Convocatoria si están presentes cuando menos el 50% más uno de los afiliados.

La Asamblea Municipal sesiona en Segunda Convocatoria con los afiliados presentes, una hora después de que haya sido convocada la primera.

Artículo 16 El Comité Ejecutivo Municipal es el órgano ejecutivo de dirección de DC en el municipio; encargado de ejecutar los acuerdos que emanen de la Asamblea Municipal, la Asamblea Estatal y del Consejo Nacional; es el representante oficial de DC en su municipio.

Es elige en la Asamblea Municipal citada para el efecto, mediante el ejercicio del voto universal, directo y secreto. El Presidente no podrá reelegirse, el resto de sus integrantes no podrán ser reelectos en el mismo cargo en el ejercicio inmediato posterior. La gestión de sus integrantes será de tres años.

Se integra por:

- a) Presidente Municipal.
- b) Secretario General.
- c) Secretario de Organización, Actas Acuerdos y Archivo.



Dignidad Ciudadana

- d) Secretario Femenil.
- e) Secretario Juvenil.

CAPÍTULO V

DE LAS FACULTADES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN Y DIRECCIÓN

Artículo 17.- Son facultades de la Asamblea Nacional analizar, discutir y resolver acerca del informe del Comité Ejecutivo Nacional; analizar, discutir y resolver acerca de los informes del Comité Autónomo de Hacienda, Vigilancia y Fiscalización; analizar, discutir y resolver acerca de las reformas a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el Estatuto; elige al Comité Ejecutivo Nacional; elige al Comité Autónomo de Hacienda, Vigilancia y Fiscalización, así como de analizar y resolver acerca de todos aquellos asuntos que se acuerde poner a su consideración.

Es el órgano facultado para decidir y resolver acerca de la remoción de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y de los integrantes del Comité Autónomo de Hacienda, Vigilancia y Fiscalización, así como de discutir y resolver acerca de la suspensión de derechos o expulsión de los afiliados, de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto.

La Asamblea Nacional se reunirá una vez al año o de manera extraordinaria cuando así lo acuerde el Consejo Nacional.

Artículo 18.- Son facultades del Consejo Nacional cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Nacional; instruye al Comité Ejecutivo Nacional sobre todos los aspectos relacionados con la vida interna y la política general de DC; recibe los informes de cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, así como de los Comités Ejecutivos Estatales.

El Consejo Nacional se reunirá una vez cada tres meses o de manera extraordinaria cuando así lo acuerde el Comité Ejecutivo Nacional o cuando así lo soliciten al menos la cuarta parte de las Asambleas Estatales.

Es facultad del consejo recibir y resolver acerca de los recursos de apelación de los afiliados que se consideren afectados por una resolución del Comité Autónomo de Hacienda, Vigilancia y Fiscalización, así como determinar la aplicación, en su caso, de las correcciones disciplinarias y/o sanciones correspondientes. Los afiliados que se consideren afectados por sus resoluciones podrán apelar a la Asamblea Nacional.

Artículo 19.- Son facultades del Comité Ejecutivo Nacional aplicar la política aprobada por la Asamblea Nacional; tomar decisiones bajo su estricta responsabilidad, apegadas a la



Dignidad Ciudadana

Declaración de Principios, el Programa de Acción y el presente Estatuto; representar oficialmente a DC ante las autoridades y representaciones diversas, así como ante el Instituto Federal Electoral; rendir un Informe Anual de Labores a la Asamblea Nacional, presidir con voz y voto los trabajos de la Asamblea Nacional y del Consejo Nacional.

Son atribuciones de cada uno de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) El Presidente es el representante legal de DC y del Comité Ejecutivo Nacional; coordina las actividades de cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y tiene un vínculo permanente y directo con cada uno de los Presidentes de los Comités Ejecutivos Estatales para promover acuerdos y políticas dirigidas a los afiliados; autoriza conjuntamente con el Secretario de Finanzas las actividades financieras de DC; presenta el Informe Anual de Labores del Comité Ejecutivo Nacional a la Asamblea Nacional, las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.
- b) El Secretario General coordina el funcionamiento adecuado de DC en sus diferentes secretarías; suple al Presidente en su ausencia; contribuye a la planificación de las tareas de las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Nacional, las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.
- c) El Secretario de Organización es el encargado de coordinar las actividades relacionadas con sus funciones; establece un trabajo permanente de coordinación con los comités ejecutivos estatales; coordina las labores técnicas y administrativas que se desarrollen; vela porque las instalaciones funcionen adecuadamente, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- d) El Secretario de Finanzas es el encargado de tener bajo su custodia el patrimonio de DC; lleva la contabilidad; recauda y distribuye los ingresos que serán depositados en una cuenta mancomunada con el Presidente Nacional a nombre de DC; efectúa los pagos; lleva el inventario de los bienes; presenta un Informe Financiero Trimestral al Consejo Nacional; elabora el informe financiero que DC debe presentar al Instituto Federal Electoral, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- e) El Secretario de Prensa y Propaganda es el representante oficial de DC ante los medios de comunicación masiva; se encarga de dirigir y editar el periódico y la revista teórica de DC; edita la propaganda, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- f) El Secretario de Educación y Cultura es el encargado de coordinar todo tipo de actividades académicas y culturales de DC; entre otros: seminarios, cursos de



Dignidad Ciudadana

formación política, talleres, congresos, además de promover actividades culturales y recreativas, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.

- g) La Secretaria de la Mujer es la representante de DC ante las diferentes organizaciones que luchan por la defensa de los derechos de la mujer; es la encargada de generar iniciativas y propuestas relacionadas con la lucha por resolver la problemática de género, así como de vincularse con el movimiento que reivindica los derechos de la mujer, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- h) El Secretario Juvenil es el representante de DC ante las diversas organizaciones juveniles; se encarga de generar iniciativas y propuestas relacionadas con la lucha por resolver la problemática de los jóvenes, así como de crear y desarrollar mayores y mejores vínculos con las diferentes organizaciones juveniles, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- i) El Secretario de Relaciones Políticas es el encargado de establecer relaciones con las diferentes instituciones políticas; elabora un directorio de organizaciones y de los dirigentes de éstas; desarrolla diversas formas de coordinación con las organizaciones que actúan y participan en la lucha por reivindicar los derechos ciudadanos en el país, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- j) El Secretario de Análisis, Estudios y Estadística es el encargado de realizar estudios relacionados con la situación económica, política, social y cultural del país, con el objeto de generar iniciativas y propuestas orientadas a la resolución de los grandes problemas nacionales.
- k) El Secretario de Actas, Acuerdos y Archivo es el encargado de promover la afiliación permanente de DC; lleva las actas de acuerdos que se generen en la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional, así como del resguardo de las mismas, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.

Artículo 20.- Son facultades de la Asamblea Estatal analizar, discutir y resolver acerca del informe del Comité Ejecutivo Estatal; analiza, discute y resuelve acerca del Programa de Trabajo del Comité Ejecutivo Estatal; así como de todos aquellos asuntos que se acuerde poner a su consideración.

Es el órgano facultado para decidir y resolver acerca de la remoción de los miembros del Comité Ejecutivo Estatal.



Dignidad Ciudadana

La Asamblea Estatal se reunirá una vez al año o de manera extraordinaria cuando así lo acuerde el Consejo Estatal.

Artículo 21.- Son facultades del Consejo Estatal cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea Estatal; instruye al Comité Ejecutivo Estatal sobre todos los aspectos relacionados con la vida interna y la política general de DC en su entidad federativa; recibe los informes de cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo Estatal, así como de los Comités Ejecutivos Municipales.

El Consejo Estatal se reunirá una vez cada tres meses o de manera extraordinaria cuando así lo acuerde el Comité Ejecutivo Estatal o cuando así lo soliciten al menos la cuarta parte de las Asambleas Municipales.

Artículo 22.- Son facultades del Comité Ejecutivo Estatal aplicar la política aprobada por la Asamblea Estatal; toma decisiones bajo su estricta responsabilidad, apegadas a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el presente Estatuto; representa oficialmente a DC ante las autoridades y representaciones diversas; rinde un Informe Anual de Labores a la Asamblea Estatal; preside con voz y voto los trabajos de la Asamblea Estatal y del Consejo Estatal.

Son atribuciones de cada uno de los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal:

- l) El Presidente Estatal es el representante oficial del Comité Ejecutivo Estatal; coordina las actividades de cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo Estatal y tiene un vínculo permanente y directo con cada uno de los Presidentes de los Comités Ejecutivos Municipales para promover acuerdos y políticas dirigidas a los afiliados; autoriza conjuntamente con el Secretario de Finanzas las actividades financieras de DC en la entidad federativa; presenta el Informe Anual de Labores del Comité Ejecutivo Estatal a la Asamblea Estatal, las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.
- m) El Secretario General coordina el funcionamiento adecuado de DC en sus diferentes secretarías; suplente al Presidente en su ausencia; contribuye a la planificación de las tareas de las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Estatal, las demás que se deriven de la naturaleza de sus funciones.
- n) El Secretario de Organización es el encargado de coordinar las actividades relacionadas con sus funciones; establece un trabajo permanente de coordinación con los comités ejecutivos municipales; coordina las labores técnicas y administrativas que se desarrollen; vela porque las instalaciones funcionen adecuadamente, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.



Dignidad Ciudadana

- o)** El Secretario de Finanzas es el encargado de tener bajo su custodia el patrimonio de DC; lleva la contabilidad; recauda y distribuye los ingresos que serán depositados en una cuenta mancomunada con el Presidente Estatal a nombre de DC; efectúa los pagos; lleva el inventario de los bienes; presenta un Informe Financiero Trimestral al Consejo; las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- p)** El Secretario de Prensa y Propaganda es el representante oficial de DC ante los medios de comunicación masiva; se encarga de distribuir en la entidad federativa el periódico y la revista teórica de DC; edita la propaganda estatal, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- q)** El Secretario de Educación y Cultura es el encargado de coordinar todo tipo de actividades académicas y culturales de DC; entre otros: seminarios, cursos de formación política, talleres, congresos, además de promover actividades culturales y recreativas, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- r)** La Secretaria de la Mujer es la representante de DC ante las diferentes organizaciones que luchan por la defensa de los derechos de la mujer en la entidad federativa; es la encargada de generar iniciativas y propuestas relacionadas con la lucha por resolver la problemática de género, así como de vincularse con el movimiento que reivindica los derechos de la mujer en la entidad federativa, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- s)** El Secretario Juvenil es el representante de DC ante las diversas organizaciones juveniles de la entidad federativa; se encarga de generar iniciativas y propuestas relacionadas con la lucha por resolver la problemática de los jóvenes, así como de crear y desarrollar mayores y mejores vínculos con las diferentes organizaciones juveniles de la entidad federativa, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- t)** El Secretario de Relaciones Políticas es el encargado de establecer relaciones con las diferentes instituciones políticas; elabora un directorio de organizaciones y de los dirigentes de éstas; desarrolla diversas formas de coordinación con las organizaciones que actúan y participan en la lucha por reivindicar los derechos ciudadanos en la entidad federativa, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- u)** El Secretario de Análisis, Estudios y Estadística es el encargado de realizar estudios relacionados con la situación económica, política, social y cultural de la entidad federativa, con el objeto de generar iniciativas y propuestas orientadas a la resolución de la entidad federativa.



Dignidad Ciudadana

El Secretario de Actas, Acuerdos y Archivo es el encargado de promover la afiliación permanente de DC, lleva las actas de acuerdos que se generen en la Asamblea Nacional, el Consejo Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional, así como del resguardo de las mismas, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.

Artículo 23.- La Asamblea Municipal es la máxima instancia deliberativa y resolutive de DC en el municipio y sus acuerdos son de observancia obligatoria para todos sus miembros.

La Asamblea Municipal se integra por los miembros del Comité Ejecutivo Municipal que tendrán derecho a voz y voto, y los afiliados en cada uno de los municipios con derecho a voz y voto.

Artículo 24.- La Asamblea Municipal deberá reunirse una vez al mes, o de manera extraordinaria cuando al menos una cuarta parte de los afiliados en el municipio así lo acuerde.

Artículo 25.- Son facultades del Comité Ejecutivo Municipal aplicar la política aprobada por la Asamblea Municipal; tomar decisiones bajo su estricta responsabilidad, apegadas a la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el presente Estatuto; rinde un Informe Anual de Labores a la Asamblea Municipal; preside con voz y voto los trabajos de la Asamblea Estatal y del Consejo Estatal.

Son atribuciones de cada uno de los integrantes del Comité Ejecutivo Municipal:

- a) El Presidente Municipal es el representante del Comité Ejecutivo Municipal; coordina las actividades de cada uno de los miembros del Comité Ejecutivo; presenta el Informe Anual de Labores del Comité Ejecutivo Municipal, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- b) El Secretario General coordina el funcionamiento adecuado de DC en sus diferentes secretarías; suple al Presidente Municipal en su ausencia; contribuye a la planificación de las tareas de las diferentes secretarías del Comité Ejecutivo Municipal; presenta su informe al Consejo Municipal, las demás que se desprendan de la naturaleza de sus funciones.
- c) El Secretario de Organización, Actas, Acuerdos y Archivo es el encargado de promover la afiliación permanente de DC; lleva las Actas de Acuerdos de la Asamblea



Dignidad Ciudadana

Municipal y del Comité Ejecutivo Municipal así como el resguardo de las mismas, presenta su informe al Consejo Municipal.

- d) La Secretaria de la Mujer promueve las actividades de las afiliadas en defensa de los derechos de la mujer; presenta su Informe al Consejo Municipal.
- e) El Secretario Juvenil promueve actividades tendientes a apoyar la participación de los jóvenes de DC en diversa actividades de su interés; presenta su informe al Consejo Municipal.

Artículo 26.- El Comité Ejecutivo Municipal deberá reunirse una vez cada quince días, o de manera extraordinaria cuando así lo soliciten cuando menos la cuarta parte de los afiliados del municipio.

CAPÍTULO VI

DEL ÓRGANO AUTÓNOMO DE HACIENDA, VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

Artículo 27.- El Comité Autónomo de Hacienda, Vigilancia y Fiscalización se integra por:

- a) Un Presidente.
- b) Un Secretario.
- c) Un Vocal.

Artículo 28.- El Comité Autónomo de Hacienda, Vigilancia y Fiscalización funciona como cuerpo colegiado y se encarga de velar porque los afiliados y los órganos de representación y dirección de DC cumplan con sus funciones y lo dispuesto por el Estatuto, el Plan de Acción y la Declaración de Principios. La gestión de sus integrantes será de tres años.

Artículo 29.- Revisa y resuelve a contabilidad y los documentos relativos al movimiento de fondos de DC trimestralmente.

Artículo 30.- Practica las investigaciones necesarias actuando oficiosamente, o bien cuando algún afiliado u órgano de DC denuncie la comisión de alguna falta que amerite la aplicación de una corrección disciplinaria y/o sanción.

Artículo 31.- Practica las investigaciones necesarias, garantizando el derecho de audiencia y ofrecimiento de pruebas de los denunciantes y de los supuestos inculpados.

Artículo 32.- Una vez concluidas las investigaciones, emite conclusiones condenatorias o absolutorias, que serán remitidas al Consejo Nacional y, en su caso, a la



Dignidad Ciudadana

Asamblea Nacional. Las investigaciones que practique no podrán exceder de noventa días, contados a partir de que se notifique la supuesta comisión de una falta.

CAPÍTULO VII

DE LAS CORRECCIONES DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Artículo 33.- Para resguardar la unidad y la disciplina al interior de organización, se establecen las correcciones disciplinarias y sanciones siguientes:

- a) Amonestación.
- b) Destitución del cargo.
- c) Suspensión de derechos.
- d) Expulsión.

Artículo 34.- Los afiliados se harán acreedores a la amonestación cuando violen los acuerdos de DC y/o no cumplan con el Estatuto.

Artículo 35.- Los integrantes de los diferentes órganos de dirección y representación se harán acreedores a la destitución del cargo cuando violen el Estatuto; actúen en contra de las resoluciones de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y/o por ausentarse de su cargo durante tres meses, sin que medie causa o justificación alguna; por usurpación o extralimitación de funciones; por realizar una gestión administrativa impropia que deteriore o dañe la imagen y el prestigio de DC.

Artículo 36.- Los afiliados se harán acreedores a la suspensión de derechos cuando difamen o calumnien a cualquier afiliado; realicen actos de agresión física contra cualquier afiliado. La suspensión de derechos no sobrepasará en ningún caso los seis meses.

Artículo 37.- los afiliados se harán acreedores a la expulsión por disposición de bienes y fondos de DC sin previa autorización; cuando se sostengan principios o se desarrollen actividades que vayan en contra de la existencia de la agrupación; cuando se cometan actos de traición en colusión con autoridades, persona físicas o morales o alguna organización o corporación antagónica a DC.

CAPÍTULO VIII

DE LAS FINANZAS Y LA ADMINISTRACIÓN

Artículo 38.- Los recursos que se allega la Dignidad Ciudadana, Agrupación Política Nacional, se integran por las siguientes fuentes:



Dignidad Ciudadana

- a) Las prerrogativas que por ley se reciban.
- b) Las cuotas que aporten sus miembros.
- c) Las iniciativas financieras proyectadas en el plan correspondiente.

Artículo 39.- DC regula el manejo económico y financiero a partir de un Programa Anual de Presupuesto que presenta el Comité Ejecutivo Nacional a la consideración y aprobación del Consejo Nacional. De igual manera, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Nacional tiene bajo su responsabilidad el manejo transparente y responsable de los recursos, para lo cual tiene la obligación de informar mensualmente al Comité Ejecutivo Nacional, así como a la Asamblea Nacional cuando ésta se reúna.

CAPITULO IX

DE LAS ELECCIONES INTERNAS

Artículo 40.- La realización de las elecciones para ocupar los cargos en el Comité Ejecutivo Nacional y el Comité Autónomo de Hacienda, Vigilancia y Fiscalización se hará por planillas integradas por el total de los puestos a ocupar, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Consejo Nacional. Éstas planillas deben incluir los once puestos del Comité Ejecutivo Nacional y los tres puestos del Comité Autónomo de Hacienda, Vigilancia y Fiscalización. La elección se realizará en la Asamblea Nacional.

Artículo 41.- La realización de las elecciones para ocupar los cargos en el Comité Ejecutivo Estatal se hará por planillas integradas por el total de los puestos a ocupar, de acuerdo con la convocatoria emitida por la Consejo Estatal. Estas planillas deben incluir los once puestos del Comité Ejecutivo Estatal. La elección se realizará en la Asamblea Estatal.

Artículo 42.- La realización de las elecciones para ocupar los cargos en el Comité Ejecutivo Municipal se hará por planillas integradas por el total de los puestos a ocupar, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Consejo Municipal. Estas planillas deben incluir los cinco puestos del Comité Ejecutivo Municipal. La elección se realizará en la Asamblea Municipal.

CAPÍTULO X

TRANSITORIOS

Primero.- Se mandata al Comité Directivo Provisional a realizar los trámites, gestiones y eventos que sean necesarios, así como alianzas, fusiones y adhesiones a que haga lugar



Dignidad Ciudadana

con la finalidad de cumplir con todos los trámites legales que garanticen la obtención del registro de Dignidad Ciudadana, ante el Instituto Federal Electoral como Agrupación Política Nacional.

Segundo.- El presente Estatuto entrará en vigor un día después de que Dignidad Ciudadana haya obtenido su registro legal como Agrupación Política Nacional.